

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 15 DE 2019

EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO, ESTÁ INTERESADO EN RECIBIR OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN (1) OPERADOR FORESTAL DE VERIFICACIÓN QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA COMO APOYO A FINAGRO, TÉCNICA, Y OPERATIVAMENTE, EN LA VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTO O MANTENIMIENTO DESARROLLADAS EN EL AÑO 2019 CONFORME LOS PEMF, EN PROYECTOS DE REFORESTACIÓN COMERCIAL QUE TENGAN CONTRATOS O ACTOS ADMINISTRATIVOS CIF VIGENTES DE LOS AÑOS 2013, 2014, 2015, 2016 Y 2017

BOGOTÁ D.C., AGOSTO DE 2019



**El campo
es de todos**

Minagricultura



Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario
FINAGRO Carrera 13 N° 28-17 Pisos 2, 3, 4 y 5
PBX: 3203377 Agrolínea 018000 912219
Bogotá D.C. - Colombia www.finagro.com.co



1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1.1. ACERCA DEL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO.

El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, en adelante FINAGRO, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las sociedades anónimas, organizada como establecimiento de crédito, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

FINAGRO es una entidad vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural conforme lo establece la Ley 16 de 1990, reiterado por el Decreto 1985 de 2013, el cual señala que FINAGRO integra el Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural; dentro de este marco apoya y ejecuta las políticas del Gobierno Nacional y en especial los objetivos de la política agropecuaria.

El objeto principal de FINAGRO es promover el desarrollo agropecuario y rural mediante instrumentos financieros y de inversión o a través del redescuento o fondeo global o individual de las operaciones que hagan las entidades bancarias, financieras, fiduciarias y cooperativas vigiladas por la Superintendencia Financiera y por la Superintendencia de Economía Solidaria, o mediante la celebración de convenios con tales instituciones. FINAGRO podrá también implementar y administrar instrumentos de manejo de riesgos agropecuarios, de acuerdo con las normas establecidas para el efecto por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario. Además, como organismo financiero y de redescuento, FINAGRO puede realizar en desarrollo de su objeto social y por expresa disposición legal:

- Celebrar contratos o convenios con entidades públicas o privadas nacionales o con organismos multilaterales, para utilizar y administrar recursos propios o externos para la ejecución de programas en cumplimiento de su objeto, sin que esta gestión implique que obre como ente fiduciario.
- A través de convenios celebrados con entidades públicas o privadas, administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural.

1.2. JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, formuló el Plan de Acción para la Reforestación Comercial, con el fin de aprovechar el potencial forestal nacional y ampliar la oferta productiva, contribuyendo a rehabilitar el uso de los suelos con vocación para la reforestación, incluyendo las cuencas de los ríos y las áreas conectadas con ellas.

Para efectos de la reglamentación parcial de la Ley 139 de 1994 que creó el Certificado de Incentivo Forestal, se expide el Decreto 1824 de 1994, donde se indican cuáles son las premisas generales y la forma en la que éste debe aplicarse.

La operatividad del Certificado de Incentivo Forestal involucra la ejecución de cinco (5) etapas del proyecto de reforestación que están consignadas en el Plan de Establecimiento y Manejo Forestal – PEMF y que comprende el establecimiento y cuatro (4) mantenimientos, dentro del término acordado contractualmente o mediante acto administrativo.

En lo que se refiere al pago del incentivo, este se realiza previa visita de verificación del área del proyecto y el cumplimiento de las actividades planteadas, así como la existencia de los recursos que asigne el Gobierno Nacional en la ley de presupuesto. Dicha verificación de actividades de mantenimiento de las plantaciones beneficiarias de CIF se realiza cada año.

La verificación de actividades de mantenimiento de las plantaciones beneficiarias de CIF se realiza cada año, por parte del MADR. Por ello, es competencia del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural la evaluación, verificación de campo, seguimiento y control del Plan de Establecimiento y Manejo Forestal; funciones que pueden ser delegadas total o parcialmente en otras entidades públicas o privadas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 5º de la Ley 139 de 1994.

A través de la Resolución 148 de 2012, modificada por la Resolución 411 de 2014, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural delegó en FINAGRO la operación integral del Certificado de Incentivo Forestal incluyendo el otorgamiento del incentivo, así como la evaluación, verificación de campo, seguimiento y Control del Plan de Establecimiento y Manejo Forestal.

En este sentido, el 7 de mayo de 2019 se suscribió el Contrato Interadministrativo 351 de 2019 entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, el cual tiene por objeto *“Realizar la administración y pago de mantenimientos del Certificado de Incentivo Forestal-CIF-2019”*.

Como se ha indicado, para cumplir con este objeto, FINAGRO debe adelantar los procesos contractuales que le permitan contar con los servicios profesionales de apoyo técnico y operativo en la verificación de las actividades de establecimiento y mantenimiento desarrolladas durante el año 2019 conforme los PEMF, en proyectos de reforestación comercial que tengan contratos o actos administrativos CIF vigentes de los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.



1.3. RECOMENDACIONES INICIALES.

Todos los posibles oferentes interesados en participar en la presente invitación pública deberán verificar el seguimiento y cumplimiento de las siguientes recomendaciones:

- Lea y examine cuidadosamente el contenido de los presentes Términos de Referencia.
- Verifique que no está incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés y/o prohibiciones para contratar con la Entidad y en las listas clasificadas del SARLAFT.
- Cerciórese de cumplir las condiciones establecidas para el proceso y reunir los requisitos aquí señalados.
- Proceda a reunir la información, la documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos en que sea requerido.
- Tenga presente el lugar, fecha y hora de entrega de la oferta prevista para la presente invitación, en ningún caso se recibirán ofertas fuera del término previsto, ni presentadas por correo electrónico u otros medios diferentes al establecido en la presente invitación.
- Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal de FINAGRO, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- Los oferentes con la sola presentación de su oferta autorizan a FINAGRO para verificar toda la información que en ella suministren.
- Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el oferente, FINAGRO rechazará la oferta y podrá dar aviso a las autoridades competentes.
- Una vez entregada la oferta prevista para la presente invitación pública, no habrá lugar a reemplazos parciales o totales de la misma. Las subsanaciones o correcciones que solicite FINAGRO durante el proceso de revisión de documentación o de evaluación, no podrán ir encaminadas, ni dar lugar a mejorar la oferta.

1.4. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO.

Para efectos del presente proceso podrán participar las personas jurídicas nacionales, ya sea de manera individual, en consorcios o en uniones temporales, siempre y cuando acrediten los requisitos solicitados en los presentes términos de referencia; que sean

jurídicamente capaces para celebrar el contrato que llegare a resultar del presente proceso, de conformidad con las disposiciones legales colombianas y cuyo objeto social contemple el desarrollo de actividades forestales.

El oferente o los miembros del consorcio o unión temporal individualmente considerados deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de recepción y apertura de las ofertas del presente proceso de selección. Las personas jurídicas deben haber sido legalmente constituidas e inscritas en el registro mercantil con un término superior a dos (2) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso y su duración no será inferior al término de ejecución del contrato que se llegare a suscribir y dos (2) años más.

Dichas sociedades deberán cumplir con lo establecido en el Código de Comercio sobre la materia y no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidades y/o incompatibilidades de las establecidas en la Constitución, la Ley y los Estatutos de FINAGRO. Los oferentes no deberán tener conflicto de intereses de conformidad con las disposiciones legales para desarrollar su objeto en el país.

1.5. PRESUPUESTO.

FINAGRO cuenta con los recursos dispuestos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en el marco del Contrato Interadministrativo 351 de 2019 por lo cual el presupuesto oficial para el desarrollo de estas actividades es hasta por QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000) incluidos todos los impuestos de ley.

1.6. INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Son de exclusiva responsabilidad de los interesados las interpretaciones y deducciones que ellos hagan de las consideraciones y condiciones contenidas en el presente documento, así como de las respuestas o comentarios a los Términos de Referencia que respecto de los mismos haga FINAGRO.

El oferente acepta que los Términos de Referencia están completos, son suficientes y adecuados para la selección de un Contratista, que si llegare a ser seleccionado le permiten cumplir cabal y oportunamente con todas las obligaciones que emanarían del contrato a suscribir con FINAGRO. Habida cuenta de lo anterior, toda la información que suministren los interesados se entiende rendida bajo la gravedad de juramento.

1.7. RÉGIMEN JURÍDICO CONTRACTUAL APLICABLE.



No obstante ser FINAGRO un establecimiento de crédito con participación estatal en su capital, los Contratos que celebre no están sujetos a las disposiciones del Estatuto General de la Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el párrafo primero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; en consecuencia, serán aplicables las disposiciones del Manual de Contratación de FINAGRO, las normas de derecho privado previstas en la legislación mercantil, financiera y civil y demás normas legales vigentes que regulen la materia.

Adicionalmente, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, en la ejecución de todos los procesos que adelanta FINAGRO se aplica el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y todas las normas que en el futuro las modifiquen o adicionen.

También les aplicarán las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el Código de Ética y Conducta de FINAGRO (SAR-COD-001), en el numeral IX. PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS. En consecuencia, quien esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas anteriormente referidas, y en las demás que las adicionen, deroguen o modifiquen, no podrá participar en los procesos de selección ni celebrar Contratos con FINAGRO.

Por último, también es aplicable el contenido de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, la cual tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos.

Forma parte de esta Invitación pública a hacer ofrecimientos, el Manual de Contratación de FINAGRO, al cual puede acceder en www.finagro.com.co, quienes somos, contratación, Manual de Contratación.

1.8. ÁREA RESPONSABLE.

El área responsable por el desarrollo de la presente invitación será la Dirección Forestal de FINAGRO.

1.9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Se acuerda que la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL será toda aquella información que sea entregada por FINAGRO de forma oficial o a la cual tenga acceso EL OFERENTE por el desarrollo del proceso de selección de contratista. Considerando como información, toda aquella que tenga relación con aspectos comerciales, técnicos, de negocio, de procesos, de clientes, proveedores o colaboradores de FINAGRO; bien sea que dicha información se

encuentre en cualquier forma incluyendo y sin limitación, la información oral, escrita, grafica, digital.

El Oferente se obligará a:

- No revelar a terceros ninguna Información Confidencial, total ni parcialmente, salvo que un representante debidamente autorizado de FINAGRO brinde una autorización previa, expresa y escrita en tal sentido.
- Compartir la información con las personas autorizadas para el desarrollo del proceso de selección de contratista; manteniendo la seguridad de la misma. Dando instrucciones a sus empleados y/o terceros que necesariamente deban tener acceso a la Información Confidencial para que guarden absoluta reserva y se abstengan de utilizarla para fines distintos de los previstos en este documento, y controlar que dichas instrucciones sean cumplidas por ellos.
- Cumplir y hacer cumplir la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013, y las demás leyes, decretos, resoluciones, sentencias y regulaciones en general relacionadas con la Seguridad de la Información, que estén vigentes.

El oferente autoriza a FINAGRO, en condición de responsable; la recolección y tratamiento de los datos personales que han sido compartidos con objeto del presente proceso de selección a almacenar, actualizar, usar, circular, transferir, transmitir y suprimir de acuerdo con los siguientes fines:

- Cumplir con el proceso de selección de contratista, de acuerdo con el procedimiento definido por FINAGRO.
- Validar en listas clasificadas del Sistema de Administración del Riesgo para el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), con el fin de asegurar que el oferente no se encuentre incurso en algún tipo de inhabilidad que pueda poner en riesgo a FINAGRO, ante una eventual contratación.
- Mantener una comunicación con el oferente, con el objetivo de aclarar inquietudes sobre la oferta o solicitar información adicional que pueda llegar a requerirse durante el proceso de selección o concerniente a la invitación.

1.10. LIBRE VOLUNTAD DE FINAGRO

FINAGRO, en desarrollo de la presente invitación y en ejercicio de la libre voluntad:

- No responderá frente a los oferentes no favorecidos en los diferentes procesos de selección que adelante.

- No está obligado a llevar a cabo los procesos de contratación ni a celebrar los diferentes contratos, producto de la presente invitación.
- Podrá en cualquier momento, ampliar los plazos dentro de los procesos de contratación, e igualmente desistir de los mencionados procesos sin ningún tipo de consecuencia económica o de responsabilidad para FINAGRO.
- No adquiere ningún compromiso con las personas que, atendiendo sus invitaciones, hagan sus ofertas, quedando a voluntad y discreción de FINAGRO, definir o no la contratación correspondiente, pudiendo también efectuar dicha contratación con oferentes diferentes.
- Cuando a su juicio las necesidades institucionales lo requieran, en cualquier momento del proceso podrá adoptar las medidas y disposiciones que considere pertinentes, en orden a lograr la participación efectiva de oferentes y la culminación exitosa del proceso.
- Podrá abstenerse de suscribir cualquier tipo de convenio o contrato, cuando a su juicio considere que se puedan llegar a poner en riesgo los principios de contratación en general y en particular los principios de moralidad, economía y la preservación y seguridad de recursos propios o que le hayan sido entregados en administración.
- FINAGRO se reserva el derecho de modificar los Términos de Referencia de la presente invitación a hacer ofrecimientos, en todo caso, cualquier modificación a este respecto será informada mediante adenda a los presentes Términos de Referencia, la cual será publicada en la página web de FINAGRO y formará parte integral de los Términos de Referencia.

Adicionalmente, esta invitación no obliga a la entidad a contratar, ni a reconocer ningún tipo de gasto en que incurra la persona jurídica en la elaboración de la oferta, ni a otro tipo de reconocimiento o emolumento. Así mismo, la entidad se reserva el derecho de modificar, suspender y/o dar por terminado en cualquier etapa del proceso sin que se llegue a la selección del mismo.

1.11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Se considerarán causales de rechazo de las ofertas presentadas a la presente invitación, las siguientes:

- Cuando, dentro de la experiencia mínima de la empresa, la sumatoria de las áreas de los contratos ejecutados o en ejecución no sea de al menos el 5% del área total a verificar definida en la presente invitación y/o no cuente, como mínimo, con un (1) proyecto en establecimiento de plantaciones forestales comerciales.
- Cuando el oferente sea actualmente Beneficiario de un Certificado de Incentivo Forestal - CIF otorgado por FINAGRO, ya sea a través de contrato o de acto administrativo; o

cuando sea actualmente asistente técnico de un Beneficiario de un CIF otorgado por FINAGRO.

- Cuando un Oferente integrante de un consorcio o unión temporal participe en más de una oferta.
- Cuando un Oferte modifique en su oferta el número de proyectos vinculados en la presente invitación o el área de ellos.
- Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- Si FINAGRO comprueba el incumplimiento del oferente o de sus representantes o empleados, respecto de los compromisos adquiridos sobre anticorrupción durante el proceso de selección. Si esta comprobación se da con posterioridad a la selección, FINAGRO podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato por causa imputable al contratista, haciendo aplicables todas las consecuencias previstas para esta situación.
- Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución, liquidación, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores o proceso de reestructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1999 u 1116 de 2006.
- Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.
- Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la ley y en los Términos de Referencia.
- Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o es dejada en lugares distintos al previsto en los Términos de Referencia.
- Cuando no se presente la oferta económica, no se oferten todos los ítems o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las ofertas.
- Cuando el oferente no subsane la información y/o documentación requerida por FINAGRO, en el término perentorio previsto y otorgado en igualdad de condiciones para todos los oferentes.

- Cuando se compruebe que el oferente ha tratado de inferir, influir o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
- Cuando el valor total de la oferta presentada supere el presupuesto estimado por FINAGRO para el presente proceso.
- Cuando se presente la ausencia de requisitos o la falta de documentos requeridos y aquellos referentes a la futura contratación o al oferente, necesarios para la comparación objetiva de las ofertas.
- Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo entre dos (2) o más oferentes para perjudicar a terceros.
- Cuando la oferta sea firmada por una persona diferente al Representante Legal del oferente o cuando el Representante Legal no esté debidamente facultado para ello; o cuando no se encuentre firmada.
- Cuando la constitución e inscripción de la persona jurídica en el registro mercantil, no sea como mínimo anterior a dos (2) años a la fecha de recepción y apertura de ofertas del presente proceso.
- Si la vigencia de la sociedad es inferior al término de la duración del contrato y dos (2) años más.
- Cuando el oferente no acredite en debida forma el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, cuando a ello haya lugar.
- Cuando una vez verificada la información suministrada por el oferente esta no coincida con la presentada en la oferta.
- Cuando se establecen condicionamientos en la oferta.
- Cuando se presente la inclusión dentro de la oferta de textos cuyo contenido contradiga o modifique los Términos de Referencia.
- Cuando los documentos soporte allegados no cumplan con los requisitos generales de Ley o de leyes especiales para la materia.
- Cuando el ofrecimiento sea enviado por correo electrónico, cintas magnéticas, discos compactos o fax.
- Cuando se presenten los demás casos expresamente establecidos en los Términos de Referencia y en la normatividad vigente.

1.12. PACTO DE TRANSPARENCIA.

La construcción de confianza es una responsabilidad compartida a partir de la cual se puede garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo del presente proceso. En todos los casos, este compromiso se entenderá asumido con la presentación de las ofertas. Esto, con el objeto de facilitar las relaciones entre los actores involucrados, de tal forma que las actuaciones que deban surtirse ante ellos para el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones, se desarrollen de conformidad con los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

FINAGRO estableció su pacto de transparencia interno, como uno de los mecanismos adoptados por la Entidad para que a través del conocimiento y la aceptación de los postulados que rigen la ética empresarial en la organización, cada uno de los actores, tanto internos como externos, manifiesten su compromiso frente al reto de cero tolerancias en relación con las situaciones de corrupción y fraude que se puedan presentar al interior de la organización.

Con la adopción de un pacto de transparencia, FINAGRO expresa su compromiso frente al país y en especial al sector al cual está dirigida su razón de ser, para que se sientan seguros que el actuar de la Institución, así como la de sus líderes y colaboradores, se encuentran enmarcados en el recto actuar, la buena moral, la ética y las buenas prácticas aplicables a una entidad financiera.

1.12.1 Valores corporativos.

- **RESPECTO:** Reconocemos y valoramos la diversidad de pensamiento, creencias y actitudes.
- **RESPONSABILIDAD:** Nos comprometemos y respondemos con alto sentido del deber en todas las situaciones asociadas al giro del negocio y con la sociedad en general para impactar positivamente el sector agropecuario y rural.
- **COMPROMISO:** Damos todo para cumplir la oferta de valor consignada en nuestra Imagen Objetivo.
- **SOSTENIBILIDAD:** Fortalecemos las capacidades para desarrollar, implementar y operar el giro del negocio de forma perdurable, atendiendo los criterios de responsabilidad ambiental, social y generación de valor económico frente a los grupos de interés.
- **INTEGRIDAD:** Oramos con rectitud y apego a los principios institucionales.

1.12.2. Principios éticos.

- **LEALTAD:** Somos fieles a los intereses de FINAGRO y los asumimos como propios.

- **TRANSPARENCIA:** Oramos con integridad y revelamos de forma clara, precisa y completa la información sobre las políticas, decisiones, actividades y manejo de los recursos de FINAGRO y los que nos han sido entregados para su administración.
- **HONESTIDAD:** Actuamos con rectitud, honradez y equidad, asumiendo nuestra responsabilidad.

1.13. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES.

FINAGRO se reserva el derecho de verificar y comprobar la información suministrada por los oferentes dentro del marco de lo exigido en la Ley 1581 de 2012, para el caso de la revisión de datos personales.



2. ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

2.1. OBJETO.

El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, está interesado en recibir ofertas para la contratación de un (1) OPERADOR FORESTAL DE VERIFICACIÓN que preste los servicios de asistencia técnica agropecuaria como apoyo a FINAGRO, técnica, y operativamente, en la verificación de las actividades de establecimiento o mantenimiento desarrolladas en el año 2019 conforme los PEMF, en proyectos de reforestación comercial que tengan contratos o actos administrativos CIF vigentes de los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Para brindar una mayor claridad sobre las actividades generales y específicas que debe desarrollar el Operador Forestal de Verificación del CIF, en el marco del presente proceso, a continuación, detallamos dichas actividades, así como la metodología y condiciones básicas de cumplimiento en cada una de ellas:

2.2.1. Actividades técnicas generales.

El Operador Forestal de Verificación tendrá que adelantar sus actividades en los proyectos vinculados a la presente invitación, conforme la oferta presentada teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) El operador forestal de verificación debe presentar la metodología de trabajo ajustada y aprobada por FINAGRO, así como el cronograma de actividades.
- b) Deberá adicionalmente presentar una programación de visitas conforme los proyectos que tendrá a su cargo para verificación, a fin de garantizar en los tiempos establecidos por FINAGRO la entrega de las certificaciones de verificación.
- c) Deberá evaluar y verificar la continuidad del área existente del proyecto (bosque plantado y bosque nativo si es del caso) de los proyectos señalados en el ANEXO 9.
- d) Deberá verificar, basándose en su experticia, lo constatado en campo y la validación documental de la información que entreguen los beneficiarios del CIF, el cumplimiento de la ejecución de las actividades definidas en los PEMF para las plantaciones forestales comerciales en fases de establecimiento y mantenimiento que tengan contratos o actos administrativos vigentes con FINAGRO firmados en los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 contenidos en el ANEXO 9
- e) Deberá realizar y emitir oportunamente y de acuerdo con los tiempos de respuesta determinados por FINAGRO, una certificación favorable o negativa respecto al área existente en el proyecto (bosque plantado y bosque nativo, si es del caso) y la ejecución de actividades consignadas en los PEMF de cada uno de los proyectos con contratos o

actos administrativos CIF vigentes con FINAGRO de los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

- f) Deberá participar en las reuniones mensuales de seguimiento para las cuales presentará un reporte de avance de las actividades, dificultades encontradas y novedades del proceso. De la reunión se levantará un acta suscrita por las partes, la cual tendrá como anexo el reporte presentado por el contratista. Esta acta se constituirá como el informe de seguimiento mensual al contrato.
- g) Deberá adelantar un proceso interno de capacitación a las personas que desarrollarán actividades de visitas de verificación en campo.
- h) Deberá realizar una retroalimentación a los colaboradores de la Dirección Forestal de FINAGRO acerca de la metodología y tecnología que se va a utilizar para el desarrollo del contrato.
- i) Deberá realizar una socialización final de resultados, en la cual se presente una retroalimentación a los colaboradores de la Dirección Forestal que permita la optimización de procesos en el marco de la mejora continua del proceso.
- j) Deberá realizar y ejecutar el control de calidad y seguimiento a cada una de las actividades que se desarrollarán en el marco del contrato.

2.2.2. Actividades técnicas específicas.

Para el desarrollo de las actividades específicas que adelante el Operador Forestal de Verificación, se debe cumplir como mínimo con las siguientes etapas y condiciones

2.2.2.1. Primera etapa: Entrega de expedientes y programación de visitas.

Para efectos de la verificación que realizará el Operador Técnico Forestal y una vez suscrita el acta de inicio del contrato, FINAGRO entregará los expedientes y la base de datos de los proyectos con contratos o actos administrativos vigentes con FINAGRO firmados en los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, bajo las cláusulas de seguridad de la información que exige la ley, que estipula el contrato y los términos de referencia.

Ocurrido el paso anterior y conforme la distribución de proyectos, el Operador Forestal de Verificación presentará la propuesta de programación de visitas de los proyectos a su cargo, los tiempos estimados para la visita y un responsable de contacto por parte del operador. Esta programación se presentará a FINAGRO para su aprobación y socialización con los beneficiarios del incentivo, por lo tanto, ésta deberá cumplirse con exactitud, toda vez que con base en la misma se establecerán comunicaciones a los Beneficiarios. En todo caso, el tiempo programado no podrá sobrepasar el tiempo definido en el contrato.

Para efectos de planeación el Operador Forestal de Verificación deberá tener en cuenta su capacidad logística, la ubicación de los proyectos, las actividades que verificará y las posibles eventualidades que se puedan presentar en dicha verificación como problemas climatológicos, cancelación de visitas, etc.

Aprobada la programación, el Operador Forestal de Verificación será el encargado de comunicarse con cada beneficiario al correo electrónico o teléfonos de contacto suministrados por FINAGRO, para programar la visita y sus pormenores, de acuerdo con el cronograma y protocolo establecido para este fin.

En la comunicación al beneficiario, se deberá incluir además de la fecha de visita, el nombre del ingeniero forestal que adelantará la misma, las actividades que se verificarán en la visita, los documentos de soporte que se requieran para la verificación del desarrollo de las actividades y demás información que se considere pertinente, incluyendo la solicitud de manifestación de aceptación de dicha programación del beneficiario y fecha de visita. Copia de esta comunicación deberá enviarse al correo ajimenez@finagro.com.co, o al que se informe por el Supervisor del Contrato designado por FINAGRO.

Si por algún motivo justificado, el beneficiario no pudiese atender la visita en la fecha propuesta, se deberá, conforme a la programación, personal disponible y tiempo de ejecución del contrato, reprogramar la visita planteando al beneficiario una o dos alternativas de fecha.

En caso de tener un segundo rechazo a la fecha de visita, el Operador Forestal de Verificación informará a FINAGRO sobre esta situación para que se adelanten las gestiones y acciones del caso.

En caso de presentarse una novedad en esta primera etapa, ésta se dejará por escrito haciendo uso del formato de ACTA DE NOVEDAD establecido para tal fin (ANEXO 6) y se reportará a FINAGRO previo al desarrollo de las visitas.

INSUMOS QUE SE ENTREGARÁN AL OFERENTE SELECCIONADO PARA EL DESARROLLO DE ESTA FASE:

- Expedientes de los proyectos forestales beneficiados con el CIF.
- Relación por proyecto de los años que se deben certificar.
- Listados de contactos de los beneficiarios con correos electrónicos y teléfonos de contacto.
- Shape de todos los proyectos a constatar.
- Archivos de extensión .gdb de cada proyecto.

PRODUCTOS ESPERADOS:

- Programación de visitas por semana.
- Actas de novedades de las situaciones identificadas durante la revisión.

2.2.2.2. Segunda etapa: Definición de metodología de trabajo con la información entregada por FINAGRO.

En esta etapa el Operador Forestal de Verificación deberá definir la metodología que implementará para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta sus procesos, procedimientos y protocolos específicos a cada una de las actividades que va a desarrollar.

La metodología propuesta debe garantizar la confiabilidad de los resultados (se debe poder adaptar y modificar según variabilidad de la plantación)

Esto tanto para los ingenieros de campo de verificación de establecimientos y mantenimientos, así como para el personal de verificación documental, consolidación de información y emisión de certificaciones. El Operador Forestal de Verificación en su metodología deberá tener en cuenta:

Para la revisión del área existente del proyecto (bosque plantado y bosque nativo si es del caso) de los proyectos el operador tiene la libertad de utilizar las siguientes tres (3) opciones:

- Con imágenes de Satélite de alta resolución, para los proyectos que puedan ser revisados bajo este parámetro
- Con Sistemas Fotogramétricos no Tripulados (Dron) o LIDAR, para los proyectos que puedan ser revisados bajo este parámetro.
- Con validación en campo, utilizando sistemas de Geoposicionamiento o por medio de tecnologías de captura remota móviles, bajo esta manera se podría realizar la constatación de área del 100% de los proyectos vinculados a la presente invitación. En este esquema se deberá garantizar una cobertura presencial en al menos el 40% de la plantación.

Para la verificación del cumplimiento de la ejecución de las actividades definidas en los PEMF el Operador podrá hacer uso de tres (3) opciones:

- Imágenes de Satélite de alta resolución y verificación en campo con puntos de control, para los proyectos que puedan ser revisados bajo este parámetro.
- Sistemas fotogramétricos no tripulados (Dron) o LIDAR y verificación con puntos de control, para los proyectos que puedan ser revisados bajo este parámetro.
- Con la validación en campo, utilizando sistemas de Geoposicionamiento o por medio de tecnologías de captura remota (móviles), garantizando con estos donde una cobertura mínima del 40% del área total del proyecto.

Indistintamente de la metodología a implementar para verificar la ejecución de actividades de 2019, todos los proyectos deben recibir una visita de campo. La intensidad y duración de la visita pueden variar en la medida que se utilicen herramientas como imágenes satelitales de alta resolución o sistemas fotogramétricos no tripulados (Dron) o LIDAR.

Para los casos en los que el beneficiario del proyecto con CIF reporte la pérdida de plantación por fuerza mayor o caso fortuito, se debe contar con una metodología para determinar las áreas afectadas y el porcentaje de afectación.

Todos los protocolos, procesos y procedimientos implementados, tendrán que ser socializados y transmitidos por el Operador Forestal de Verificación a su personal de campo y oficina. Si bien es cierto que la definición de los protocolos, procesos y procedimientos para cada actividad son propios del Operador Forestal de Verificación, el contratista deberá

capacitar de manera adecuada al personal que vaya a vincular para la ejecución del contrato, buscando tener unidad de criterio en la aplicación de los protocolos generados para las actividades específicas a revisar o validar.

De las capacitaciones a realizar se dejarán las respectivas constancias a través de actas, listados de asistencia, registros fotográficos o de video e invitará a FINAGRO a participar en las mismas.

INSUMOS QUE SE TOMARÁN EN CUENTA PARA EL DESARROLLO DE ESTA FASE:

- Oferta a la Invitación Pública presentada por el oferente.
- Información de FINAGRO respecto a los proyectos y experiencias anteriores.

PRODUCTOS ESPERADOS SEGUNDA ETAPA:

- Metodología ajustada y aprobada por FINAGRO.
- Actas, listados de asistencia, registros fotográficos o de video de las capacitaciones adelantadas.
- Cartas en donde el personal vinculado al proyecto acepta que fue capacitado, que entiende la metodología y procedimientos que va a aplicar el operador forestal de verificación para el desarrollo del contrato y los riesgos en que incurrirían en caso tal de que no se lleve a cabo dicha metodología y su procedimiento.

2.2.2.3. Tercera etapa: Revisión geoespacial preparatoria para trabajo de campo.

El Operador Forestal realizará una revisión geoespacial de cada uno de los proyectos definidos tanto para establecimientos como para mantenimientos, conforme el listado de proyectos consignado en el ANEXO 9.

Dicho seguimiento geoespacial se basará en la auditoria y revisión de los incentivos mediante el uso de herramientas geomáticas sobre las áreas contratadas por FINAGRO y se realizarán de la siguiente manera:

| | |
|---------------------------|--|
| Para los CIF 2013 | La validación de los años 2015, 2016, 2017 y 2018 |
| Para los CIF 2014 | La validación de los años 2015, 2016, 2017 y 2018 |
| Para los CIF 2015 | La validación de los años 2016, 2017 y 2018 |
| Para los años 2016 y 2017 | MANTENIMIENTOS, se tomará la validación de las visitas ejecutadas en el 2017 y 2018. ESTABLECIMIENTO, se tomará la información validada en la elegibilidad, lo anterior dado que algunos CIF se otorgaron en 2017 o 2016 y no fueron visitados en el año 2018, por tanto, se deberá validar establecimiento en 2019 |

Es pertinente señalar que, para en la revisión geoespacial, conforme la metodología seleccionada y a fin de preparar el trabajo de campo que se desarrollará, el Operador Forestal de Verificación, deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Para proyectos con verificación mediante dron o satélite.

Para la validación de la ejecución de las actividades consignadas en el PEMF. Los proyectos que sean revisados mediante dron o satélite deberán igualmente establecer en

su procedimiento, la validación de la información analizada, a través de unos puntos de control que va a visitar el Ingeniero de Campo y los cuales deben cumplir la siguiente parametrización:

| Área del proyecto (Ha) | # puntos de control |
|------------------------|---------------------|
| 0-50 | 5 |
| 50-75 | 10 |
| 75-100 | 15 |
| 125-150 | 20 |
| 175-200 | 25 |
| 200-250 | 30 |
| 250-300 | 35 |
| 300-400 | 40 |
| Mayor a 400 | 50 |

Es importante señalar que no es requerido realizar NDVI para los proyectos en donde la opción de verificación de áreas se adelante a través de dron o satélite.

Respecto a las exigencias mínimas para los equipos dron o sistemas LIDAR, el oferente deberá tener en cuenta las siguientes condiciones mínimas:

- Los drones podrán ser utilizados ya sea con cámaras normales (RGB), cámaras multiespectrales, térmicas o sensores láser como LIDAR.
- Los equipos por utilizar deberán ser de última generación nivel profesional, pudiendo ser multirrotores cuadricópteros y/o de ala fija, con GPS incluido de precisión centimétrica. Los dispositivos tendrán la capacidad de volar a una altura promedio que irá desde los 100m (o menor si es posible) a los 250m. Los productos cartográficos deberán tener una resolución espacial que sea menor o igual a 10 cm.
- El software de procesamiento deberá ser lo suficientemente robusto, para que la integración de la información sea realizada una vez se capture la información por cada proyecto y no se sobrepasen los tiempos establecidos las presentes especificaciones técnicas.
- Vinculando LIDAR, se deberá justificar su uso básicamente en la validación de áreas y exclusiones, lo cual servirá como herramienta para generar el producto final vectorial exigido junto con los soportes de visita. (Se aclara que esta tecnología podrá ser propuesta de acuerdo a las condiciones del oferente, ya sea con sistemas no tripulados, como tripulados).
- El software de procesamiento deberá ser lo suficientemente robusto, para que la integración de la información sea realizada una vez se capture la información por cada proyecto y no se sobrepasen los tiempos establecidos las presentes especificaciones técnicas.

Respecto a las exigencias mínimas para las imágenes satelitales, el oferente deberá tener en cuenta las siguientes condiciones mínimas:

- Imágenes ópticas multispectrales (Cómo mínimo bandas pancromática, azul, verde, rojo, infrarrojo cercano).
- Resolución espacial de 0,5 m a 1,5 m.
- Con fechas de toma correspondientes al inicio del 2019 y posteriores al segundo semestre del 2019.
- Porcentajes de Nubosidad inferiores al 10%.
- Para la Validación del Bosque natural se aceptarán imágenes de hasta 10 metros de resolución espacial.

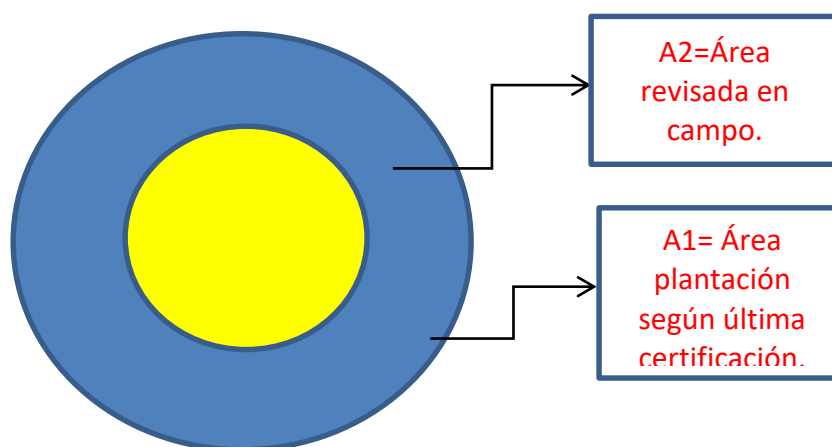
Las exigencias mínimas aquí señaladas y que son de obligatorio cumplimiento para el oferente que resulte seleccionado no deben entenderse como requisitos habilitantes ni otorgarán puntaje alguno.

b) Para proyectos con verificación mediante con visita de campo.

Si para la revisión de áreas se tomó como opción la VISITA DE CAMPO, el operador establecerá los recorridos y “view points” o grillas de puntos que permitan que el recorrido que adelante el ingeniero visitador garantice una cobertura de al menos el 40% del total del área del proyecto objeto de la visita. Este aspecto aplica tanto para las verificaciones de área como de ejecución de las actividades del PEMF ya sea en la etapa de establecimiento, como en las de mantenimientos.

Para mayor claridad sobre la intensidad de muestreo en campo en la Gráfica 1 se ilustra lo solicitado.

Gráfica 1. Áreas de verificación



En donde $(A2/A1) \geq 40\%$, para cumplir con el parámetro de intensidad.

El esquema que se implemente para el recorrido del proyecto debe ser flexible de manera que cuando se identifiquen condiciones adversas para cumplir con la toma de datos en un punto como caños, vaguadas, entre otros, éste se pueda reemplazar con otro punto igualmente significativo.

A fin de optimizar los trabajos de campo, particularmente en los proyectos de mayor extensión, a todos los proyectos con un área igual o superior a las CIEN (100) hectáreas se les analizará el comportamiento del índice verde (NDVI) con el fin de identificar variaciones en las condiciones de la plantación y evidenciar exclusiones, áreas afectadas o cambios en el proyecto previo a la visita, ajustando así los parámetros de esta.

La consecución de las imágenes de satélites para el seguimiento geoespacial de los proyectos estará a cargo del Operador Forestal de Verificación, teniendo en cuenta la mayor calidad, resolución y la vigencia respectiva según el análisis del cada uno de los proyectos CIF que ya hayan tenido por lo menos visita de establecimiento y que tengan contratos o actos administrativos vigentes con FINAGRO firmados en los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, procurando que la comparación de los años se haga para una misma época del año. Las imágenes de procesos anteriores serán suministradas por FINAGRO.

Los resultados de esta etapa para cada proyecto se considerarán un insumo fundamental y obligatorio para la siguiente etapa de verificación en la visita de campo, dado que parte de la revisión que realice el ingeniero visitador se soportará en este estudio de coberturas definidas, por lo que este análisis se debe realizar previo a la visita de verificación en campo.

Respecto a las exigencias mínimas de los equipos utilizados para el trabajo de campo, el oferente deberá tener en cuenta como condición mínima, que los dispositivos móviles a utilizar para la captura de información deberán tener GPS con un margen de error máximo de 4 metros. La información que se maneje en campo deberá estar en WGS84.

Si el oferente propone algún aplicativo de captura móvil, éste deberá igualmente generar archivos de captura compatibles con el software ArcGis de Esri.

El Operador Forestal de Verificación deberá contar con profesionales con experiencia en interpretación de fotografías aéreas e imágenes de satélite, además, de análisis de índice verde con el fin de verificar la composición de la cobertura y el estado de vegetación allí establecida.

INSUMOS QUE SE ENTREGARÁN AL OFERENTE SELECCIONADO PARA EL DESARROLLO DE ESTA FASE:

- Archivos de georreferenciación de los proyectos vigentes del año 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.
- Imágenes satelitales de procesos de seguimiento anteriores.
- Geodatabase de los proyectos visitados en 2018.

PRODUCTOS ESPERADOS:

- Para verificación a través de personal, transectos que garantice la cobertura mínima del 40% de los proyectos que pueden ser revisados bajo esta metodología y el informe de análisis del índice verde (NDVI) para los proyectos que tengan un área superior a las 100 hectáreas e Imágenes satelitales obtenidas para el análisis del NDVI.
- Para verificación a través de dron o imágenes satelitales, los puntos de control enmarcados dentro de los parámetros establecidos.

- Relación de los equipos e imágenes que se utilizarán para la verificación tanto de áreas como de cumplimiento de las actividades establecidas en los PEMF. Esta relación deberá remitirse a FINAGRO para su aprobación.

2.2.2.4. Cuarta etapa: Visitas de establecimiento y mantenimiento.

Este proceso será realizado por el Operador Forestal de Verificación a través de un Ingeniero Forestal visitador.

Conforme los resultados de las primeras tres etapas, teniendo claro las condiciones del proyecto, las actividades que se verificarán para uno o varios años y la georreferenciación de los predios que se visitarán con los respectivos protocolos, se brindará al ingeniero forestal visitador toda esta información, más toda aquella que el Operador Forestal de Verificación considere pertinente.

Conforme a las condiciones de operación del CIF, el ingeniero forestal visitador se comunicará con el beneficiario y definirán el sitio y hora en donde se encontrarán en la cabecera municipal, a fin de que el beneficiario lo transporte al sitio del proyecto o establecerán el mecanismo por el cual el ingeniero forestal visitador llegará al sitio del proyecto.

Una vez en el sitio del proyecto, el ingeniero forestal visitador deberá tener en cuenta, conforme los protocolos definidos para la visita de establecimiento y/o mantenimiento, como mínimo los siguientes parámetros:

- Ubicación general y específica del proyecto forestal.
- Para ESTABLECIMIENTO: Validación del archivo de georreferenciación (coordenadas y hectáreas efectivas de plantación) realizado y aprobado para la elegibilidad en aras de realizar el proyecto forestal.
- Para MANTENIMIENTO: Validación del archivo de georreferenciación (coordenadas y hectáreas efectivas de plantación) realizado en la anterior visita de verificación.
- Verificación mediante facturas de compra o certificaciones, del origen idóneo del material vegetal utilizado, en cumplimiento con la resolución 2457 de 2010 del ICA, así como la revisión de las actividades del establecimiento conforme a lo estipulado en el PEMF de elegibilidad (este requerimiento solo aplica si en el expediente aportado no se encuentran dichos soportes).
- Verificación del cumplimiento de las actividades previstas en el PEMF para actividades de establecimiento o mantenimiento. En el caso de ESTABLECIMIENTO, se debe adelantar verificación en lo relativo a especie forestal, fecha de establecimiento, densidad de siembra (número de árboles) y porcentaje de sobrevivencia. Para el caso de MANTENIMIENTOS de otros años, se solicitará al beneficiario o su representante el aporte de los formatos e información que FINAGRO señale como idónea para soportar la ejecución de las respectivas actividades

- Identificación de la condición actual de la plantación y su estado fitosanitario considerando el cumplimiento y ejecución de las actividades de establecimiento o mantenimientos definidas en el PEMF.
- Identificación de nuevas exclusiones o novedades al interior de la plantación no reportadas con anterioridad por el beneficiario.

El Operador Técnico Forestal tendrá a cargo revisar la documentación entregada de cada proyecto al Ingeniero de Campo, con la finalidad de informar de manera completa las características del proyecto, las actividades que deberá verificar, la documentación que deberá recopilar y la metodología.

Como resultado de la visita de campo se entregará ACTA DE VISITA (ANEXO 7 y 8), debidamente diligenciada y firmada por el beneficiario y el INGENIERO FORESTAL VISITADOR.

Sumado a esto se entregará el archivo de georreferenciación, en el cual, se debe constatar: **PARA ESTABLECIMIENTOS:** El recorrido realizado por el ingeniero visitador para la verificación del área neta sembrada y de los puntos de muestreo establecidos sistemáticamente sobre el área solicitada y entregados previamente. **PARA MANTENIMIENTOS:** El recorrido de verificación de las actividades de mantenimiento y de los puntos de muestreo establecidos sistemáticamente sobre el área solicitada y entregados previamente. En ambos casos se deben presentar igualmente en el archivo, las **EXCLUSIONES** identificadas y la validación de los puntos de muestreo.

En caso de presentarse una novedad en esta etapa, esta se dejará por escrito siguiendo el formato de ACTA DE NOVEDAD establecido para tal fin (ANEXO 6). Conforme lo anterior, es importante señalar que las novedades son casos y situaciones excepcionales que sólo pueden aceptarse previa validación por parte de la Dirección Forestal de FINAGRO, por ejemplo: reducciones en la plantación, afectaciones fitosanitarias, situaciones de orden público, negativa a la visita o situaciones anómalas acaecidas con el beneficiario.

Teniendo en cuenta que las visitas de verificación de actividades de ESTABLECIMIENTO o mantenimiento para cada proyecto se realizarán una sola vez, **NO SE ACEPTARÁN** por parte del Operador Forestal de Verificación, solicitudes de aplazamiento de las visitas que ya hayan sido programadas sin una debida justificación, como tampoco se aceptarán solicitudes de segundas visitas, una vez estas hayan sido ejecutadas.

Para los casos en los que el beneficiario del proyecto con CIF reporte pérdida de plantación por fuerza mayor o caso fortuito. Se debe contar con una metodología para determinar las áreas afectadas y el porcentaje de afectación, en estos casos se debe entregar los soportes de las áreas a descontar.

En cada visita se debe garantizar el mínimo de soportes fotográficos establecidos en el modelo de ACTA DE VISITA (ANEXO 7 o ANEXO 8) y las mismas deben ser entregadas en carpeta comprimida, nombrada con el mismo nombre del contrato y/o acto administrativo en formato *JPG y tamaño mínimo de 1024 x 768 pixeles.

INSUMOS A CONSIDERAR POR PARTE DEL OFERENTE SELECCIONADO PARA EL DESARROLLO DE ESTA FASE:

- Productos de las etapas 1 a 3.

PRODUCTOS ESPERADOS:

- Actas de visita debidamente diligenciadas para establecimiento o mantenimiento con los respectivos soportes y suscritas por visitador y reforestador o su representante.
- Actas de novedades
- Archivos fotográficos de los proyectos
- Área constatada bajo los parámetros señalados en los presentes términos de referencia.

2.2.2.5. Quinta etapa: Control de calidad.

A fin de garantizar la calidad de los datos requeridos para la certificación favorable o desfavorable de la verificación del establecimiento o mantenimiento de los proyectos asignados a la presente invitación, el Operador Forestal de Verificación hará uso de herramientas ofimáticas que permitan minimizar al máximo los errores de diligenciamiento, mediante el uso de validadores automáticos y formatos preestablecidos que generen certificaciones estandarizadas y de forma automática conforme los modelos suministrados.

Para la generación de estas certificaciones se podrá hacer uso de sistemas propios, macros de MS Excel o cualquier otra plataforma que permita adelantar de manera diligente y conforme los cronogramas, la generación de las certificaciones solicitadas para los proyectos asignados a la presente invitación.

En esta etapa un profesional con conocimientos en Sistema Integrado de Gestión – SIG, revisará todos los documentos soporte de la visita, comparará y verificará que entre los mismos no se presenten inconsistencias y generará y cargará en el sistema dispuesto por el Operador Forestal de Verificación, la información básica requerida para la generación de las certificaciones tanto para el año de visita como de otros años si es del caso.

Se deberá presentar por parte del Operador Forestal de Verificación, documento donde se señale que proyectos se revisaron, la fecha de revisión, el nombre y firma de quien adelantó la revisión de calidad de la información recopilada.

INSUMOS A CONSIDERAR POR PARTE DEL OFERENTE SELECCIONADO PARA EL DESARROLLO DE ESTA FASE:

- Productos de la etapa 4.

PRODUCTOS ESPERADOS:

- Documento soporte de la revisión de calidad adelantada sobre la documentación e información resultante de la visita de verificación.

2.2.2.6. Sexta etapa: Certificación.

En esta etapa se generarán las certificaciones solicitadas indicando el área del proyecto encontrada (plantación comercial y bosque nativo si es del caso) y el CUMPLIMIENTO o

INCUMPLIMIENTO de las actividades de establecimiento o mantenimiento establecidas en los PEMF de los proyectos con contratos o actos administrativos vigentes con FINAGRO otorgados en los años 2013 a 2017.

El Operador Forestal de Verificación es el responsable de CERTIFICAR para el año de la visita, la información, con base en la validación realizada en la visita de verificación de campo o con la información de imágenes satelitales o con la información obtenida con el dron y los insumos que considere pertinente para efectuar dicho proceso.

FINAGRO proporcionará un modelo de certificación para cada caso, el cual servirá de referencia para que el Operador Forestal de Verificación diseñe conforme sus protocolos la correspondiente CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO. La versión final de este formato deberá ser aprobado por FINAGRO durante la segunda etapa, "Definición de metodología de trabajo con la información entregada por FINAGRO".

Para los casos de mantenimiento el área final certificada tiene que ser menor o igual al área vinculada a la última certificación emitida por el operador técnico forestal y para los casos de establecimiento el área final certificada tiene que ser menor o igual al área indicada en el PEMF de elegibilidad con el cual se elaboró el acto administrativo.

El Operador Forestal de Verificación enviará a los correos electrónicos ecanavera@finagro.com.co y ajimenez@finagro.com.co, dentro de los QUINCE (15) días calendario siguientes a la visita, el documento de CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO para validación y aprobación del equipo técnico de la Dirección Forestal de FINAGRO. En los casos en que el operador remita las certificaciones por correo electrónico, FINAGRO adelantará la revisión en los siguientes DIEZ (10) días calendario para hacer la observación al correo electrónico que se haya destinado para tal fin.

Así mismo se podrán realizar mesas de trabajo entre los integrantes del Operador Forestal de Verificación y el personal de FINAGRO a fin de agilizar el proceso de revisión y aval de las certificaciones, en cuyo caso, no será necesario el envío de las certificaciones a los correos señalados. De esta decisión se dejará constancia en las actas de seguimiento.

En todo caso, en caso de reportarse una modificación o aclaración al concepto emitido ya sea a través del correo electrónico o en las mesas de trabajo, el Operador Forestal de Verificación tendrá TRES (3) días hábiles más, para ratificarse o corregir su concepto.

Una vez se superen los TRES (3) días hábiles o el tiempo concertado por las partes para la revisión de la certificación emitida, el Operador Técnico Forestal, enviará a la dirección de correspondencia de FINAGRO la carpeta en físico con todos los soportes de la visita y la Certificación en original firmada por el representante legal del Operador, en todo caso el tiempo de envío de la certificación en original no debe sobrepasar de SIETE (7) días hábiles, luego del envío en digital.

INSUMOS A CONSIDERAR POR PARTE DEL OFERENTE SELECCIONADO PARA EL DESARROLLO DE ESTA FASE:

- Productos de las etapas anteriores.

PRODUCTOS ESPERADOS:

- Certificación de cumplimiento para cada año solicitado con el concepto positivo o negativo respecto al cumplimiento de las actividades del PEMF, así como el área de plantación que se está certificando. (Es importante aclarar que en la certificación se debe consignar también el área de bosque natural vigente, siempre y cuando contractualmente esta se esté considerando)
- Archivos SHAPE de cada uno de los proyectos del contrato, con la respectiva georreferenciación, identificando exclusiones nuevas a las áreas del proyecto conforme análisis del NDVI.
- El archivo SHAPE entregado debe contar con topología correcta y base de datos para los años analizados. (la base de datos espacial deberá ser una Geodatabase con las áreas actualizadas de cada contrato CIF, con sus respectivas exclusiones y áreas efectivas de plantación tanto para establecimiento como mantenimiento, igualmente dentro de la misma Geodatabase deberán ser almacenados los track de verificación y puntos de muestreo.
- Así mismo dependiendo de las 3 opciones de verificación que escoja el oferente tanto para verificación de áreas como de actividades de mantenimiento, a continuación se especifican los entregables:

| Tecnología | Productos a entregar |
|------------|---|
| Dron | <ul style="list-style-type: none"> • Productos cartográficos ortorectificados (Mosaicos) de alta resolución espacial (menores o iguales a 10cm.), uno por cada proyecto evaluado. • Informe de análisis de cada variable analizada según sea el caso, además de la descripción de la metodología de procesamiento. • Generación de archivos vectoriales en formato shape, por cada proyecto analizado, los cuales deberán ser integrados a una Geodatabase como producto final (Información en Magna Colombia Bogotá). |
| LIDAR | <ul style="list-style-type: none"> • Nube de puntos de alta densidad, entregado con un formato de lectura compatible con ArcGis. • Modelo 3D del levantamiento de la información por cada proyecto analizado. • Modelo Digital de Superficie en formato de lectura compatible con ArcGis. • Modelo Digital de Terreno en formato de lectura compatible con ArcGis. • Informe de análisis de cada variable analizada según sea el caso, además de la descripción de la metodología de procesamiento. • Generación de archivos vectoriales en formato shape, por cada proyecto analizado, los cuales deberán ser integrados a una Geodatabase como producto final (Información en Magna Colombia Bogotá). |
| Satelital | <ul style="list-style-type: none"> • Imágenes satelitales ortorrectificadas. • Mosaicos de las imágenes por cada proyecto. • Informe de análisis para las variables analizadas según sea el caso por proyecto. |

| | |
|---------------|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Archivo vectorizado en formato shape de cada proyecto, para su final integración en una Geodatabase como producto final. (Información en Magna Colombia Bogotá) |
| Captura móvil | <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo del aplicativo • Manuales y protocolos |

2.2.3. Informes.

Los informes de avance mensuales corresponderán a la ayuda de memoria de la reunión que se adelante en los primeros quince (15) días del mes siguiente, a partir de la fecha del inicio del contrato y hasta su finalización, en la cual se revisarán como mínimo, los resultados acumulados de cada una de las etapas definidas en los numerales anteriores y las dificultades identificadas.

Parte integral de esta acta será el reporte de avance que presente el operador forestal de verificación en dicha reunión.

El informe final contará con la entrega de los resultados totales del contrato y toda la información generada en el proceso de manera magnética y física, así como análisis de las dificultades encontradas en cada proceso y su propuesta de mejora.

2.2.4. Seguimiento y Control.

El Operador Forestal de Verificación deberá definir un proceso de seguimiento y control que aplicará en cada una de las etapas, donde se ilustren las actividades a monitorear, controles y acciones correctivas que se requieran.

Dentro de los mecanismos de seguimiento y control, FINAGRO realizará inspecciones periódicas a las instalaciones donde se centren las actividades que desarrollará el Operador Técnico Forestal bajo el acompañamiento del Oficial de Seguridad de la Información o quien este designe, con la finalidad de supervisar el manejo de la información referente a todas las etapas del proceso, en el marco de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios (Seguridad de la información).

Así mismo, FINAGRO adelantará de manera aleatoria, acompañamiento a las visitas de verificación a los proyectos, para lo cual se concertará con el Operador Forestal de Verificación, las fechas de dichas visitas, conforme la programación propuesta. El CONTRATISTA deberá coordinar con sus profesionales de campo el desplazamiento de los colaboradores de FINAGRO para la realización de las visitas de supervisión, las cuales sirven para adelantar un muestreo y cumplimiento del protocolo de las visitas.

2.3. DURACIÓN.

El plazo de ejecución del contrato a suscribir será de TRES (3) meses o hasta el 31 de diciembre de 2019, a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías solicitadas.

2.4. CRONOGRAMA.

El cronograma para el presente proceso de selección es el siguiente:

| ETAPA | FECHA |
|---|-------------------------------------|
| Publicación de Aviso en Diario de Amplia Circulación y de Términos de Referencia en página web www.finagro.com.co | 28 de agosto de 2019 |
| Observaciones o consultas a los términos de referencia | 30 de agosto de 2019 |
| Envío de respuesta a consultas de los oferentes | 2 de septiembre de 2019 |
| Recepción y apertura de ofertas | 6 de septiembre de 2019; 3:00 pm |
| Verificación de requisitos habilitantes y solicitud de documentos objeto de subsanación | 10 de septiembre de 2019 |
| Remisión de subsanaciones de requisitos habilitantes | 12 de septiembre de 2019 |
| Comunicación resultados de verificación de requisitos habilitantes | 13 de septiembre de 2019 |
| Presentación de observaciones al resultado de verificación de requisitos habilitantes | 16 de septiembre de 2019 |
| Respuesta a las observaciones a los resultados de verificación de requisitos habilitantes | 17 de septiembre de 2019 |
| Evaluación y calificación de las ofertas. Comunicación del resultado de la evaluación de oferentes (Correo electrónico) | 19 de septiembre de 2019 |
| Observaciones a la evaluación de las ofertas | 20 de septiembre de 2019 |
| Respuesta a observaciones al resultado de la evaluación y Comunicación del oferente seleccionado | 23 de septiembre de 2019 |

Las modificaciones realizadas al cronograma serán informadas mediante Adenda, las cuales se publicarán en la página web de FINAGRO y harán parte integral de los Términos de Referencia.

2.4.1. Publicación de aviso en diario de amplia circulación y de los términos de referencia en la página web de FINAGRO.

FINAGRO publicará un aviso en un diario de amplia circulación sobre la presente invitación y publicará los Términos de Referencia en su página web, lo anterior, en la fecha establecida en el cronograma de este proceso.

2.4.2. Presentación de observaciones y/o consultas a los términos de referencia.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección podrán formular ante FINAGRO las consultas y observaciones que consideren convenientes y pertinentes en relación con los presentes Términos de Referencia. Dichas consultas y observaciones serán presentadas a FINAGRO, al correo electrónico: contratos@finagro.com.co, en las fechas indicadas en el cronograma del presente proceso.

2.4.3. Publicación de respuestas a las observaciones y/o consultas a los términos de referencia.

En la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, FINAGRO publicará en su página web las respuestas a todas las observaciones y consultas realizadas a los Términos de Referencia, medio a través del cual se entenderán notificados todos los oferentes y demás interesados en el proceso.

2.4.4. Recepción y apertura de ofertas (entrega de ofertas).

En la fecha y hora establecida en el cronograma del presente proceso, se realizará la recepción y apertura de las ofertas recibidas dentro del proceso. Las ofertas deberán ser depositadas en la urna ubicada en el cuarto (4) piso de FINAGRO, Carrera 13 No. 28-17, de Bogotá D.C. No se aceptarán ofertas dejadas en otro lugar, ni enviadas por correo electrónico, ni las que por cualquier causa sean depositadas en la urna con posterioridad a la hora y fecha señaladas en los presentes términos de referencia para la recepción y apertura de ofertas.

El ofrecimiento deberá presentarse en idioma castellano, en medio físico y sin enmendaduras o borrones. El ofrecimiento y los documentos anexos deberán presentarse foliados por hoja útil, con un índice en el que se determine con claridad el orden de la información que hace parte del respectivo ofrecimiento y con separadores de los diferentes capítulos o apartes que contenga la carpeta de la oferta.

Los oferentes deberán presentar las ofertas en un (1) ejemplar físico en original, una (1) copia en físico y una (1) en CD con la oferta escaneada que contenga la misma información del ejemplar físico original, acompañadas de la carta de presentación de la oferta (Anexo 1). El documento original y su copia electrónica deberán venir dentro de un sobre, paquete o caja, cerrado y rotulado con el nombre del oferente y dirigirse así:

FINAGRO
DIRECCIÓN FORESTAL - VICEPRESIDENCIA DE INVERSIONES
CARRERA 13 N°. 28 – 17, CUARTO (4) PISO, BOGOTÁ D.C.
OFRECIMIENTO INVITACIÓN PÚBLICA No. 15 DE 2019
“NOMBRE DEL OFERENTE”
“NIT DEL OFERENTE”

Una vez entregada la oferta no se aceptarán cambios de su contenido, ni solicitudes de retiro de las mismas. De la diligencia se levantará un acta, en la que se dejará constancia de las ofertas recibidas, la cual será suscrita por quienes participen en dicha diligencia.

Las ofertas que lleguen después de la hora prevista para la recepción y apertura de ofertas de la invitación no serán recibidas. La hora se verificará conforme a la Directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de República, en la que señala que la hora oficial corresponderá con la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página Web <http://horalegal.sic.gov.co/>.

Con la presentación de la oferta, el oferente deberá registrar ante FINAGRO un correo electrónico el cual será el medio a través del cual FINAGRO enviará al oferente las comunicaciones a que haya lugar. En caso de existir diferencias entre el original y la copia, prevalecerá lo indicado en el original. FINAGRO se reserva el derecho de modificar, en cualquier forma y sentido, los Términos de Referencia de la presente invitación a hacer ofrecimientos. En todo caso, cualquier modificación a este respecto será informada mediante Adenda publicada en la página web y formará parte integral de los mismos.

2.4.5. Verificación de requisitos habilitantes y solicitud de documentos a subsanar. Dentro de los términos establecidos en el cronograma del presente proceso, FINAGRO realizará la verificación, evaluación y calificación de las ofertas según el contenido de los presentes Términos de Referencia. Dentro de esta etapa, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones y los documentos faltantes o adicionales que estime convenientes, con el propósito de analizar de mejor manera el contenido del ofrecimiento formulado.

BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LOS DOCUMENTOS FALTANTES O ADICIONALES IRÁN ENCAMINADOS NI PODRÁN PRODUCIR EL MEJORAMIENTO DE LA OFERTA.

La verificación de requisitos habilitantes de contenido jurídico la realizará la Dirección de Contratación, la verificación de los requisitos habilitantes de contenido financiero la Gerencia de Riesgos y la verificación de los requisitos habilitantes de contenido técnico se adelantará por parte del comité evaluador. Si se requiere subsanar algún documento, se solicitará a los oferentes la subsanación de los mismos para la verificación de requisitos habilitantes. No habrá lugar a subsanar documentos que mejoren la oferta.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos para el proceso de selección, el Comité Evaluador realizará la evaluación y calificación de las ofertas habilitadas, atendiendo los criterios calificables establecidos en estos Términos de Referencia.

2.4.6. Remisión de documentos objeto de subsanación.

Los oferentes a los cuales se les soliciten aclaraciones y/o documentos faltantes o adicionales de acuerdo con lo establecido en el numeral anterior, podrán suministrar la información correspondiente en las fechas señaladas en el cronograma, la forma de envío de los documentos podrá ser entregados en físico o por correo electrónico al mail contratos@finagro.com.co, lo cual será especificado en la comunicación por la cual se realice la solicitud.

En caso de que los documentos solicitados por FINAGRO no sean remitidos en la oportunidad establecida, su oferta será inhabilitada y por lo tanto la misma no será evaluada.

2.4.7. Publicación del resultado de la verificación de requisitos habilitantes.

FINAGRO publicará en su página web el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes de cada oferta, según la fecha establecida en el cronograma de este proceso.

2.4.8. Presentación de observaciones a la verificación de requisitos habilitantes.

Los oferentes podrán realizar observaciones o solicitar aclaraciones sobre los resultados de la verificación de requisitos habilitantes, lo anterior, en la fecha señalada en el cronograma. Éstas serán recibidas únicamente a través del correo electrónico contratos@finagro.com.co.

2.4.9. Publicación de respuestas a las observaciones presentadas a la verificación de requisitos habilitantes.

FINAGRO publicará en su página web las respuestas de las observaciones o aclaraciones solicitadas dentro de los plazos establecidos por los oferentes; sobre el resultado de verificación de requisitos habilitantes.

2.4.10. Evaluación y calificación de las ofertas.

La evaluación y calificación de las ofertas se adelantará únicamente para las ofertas que cumplan los requisitos habilitantes, esta evaluación será realizada por el Comité Evaluador, atendiendo los criterios establecidos en los presentes Términos de Referencia.

2.4.11. Comunicación de los resultados de la evaluación y calificación de las ofertas.

Una vez presentado y aprobado por el Comité de Contratación de FINAGRO, si aplica, la evaluación de las ofertas objeto de este proceso, FINAGRO comunicará a cada uno de los oferentes el resultado de su evaluación.

2.4.12. Presentación de observaciones al resultado de la evaluación y sus respuestas.

Los oferentes participantes en el presente proceso de selección podrán formular ante FINAGRO, las consultas y observaciones que consideren en relación con el resultado de su evaluación. Dichas consultas y observaciones serán presentadas ante FINAGRO, al siguiente correo electrónico: contratos@finagro.com.co, en las fechas indicadas en el cronograma del presente proceso y en el horario laboral de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Igualmente, en la fecha establecida en el cronograma, FINAGRO publicará en su página web las respuestas a las observaciones y consultas realizadas oportunamente por los oferentes.

2.5. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

FINAGRO se reserva el derecho de modificar los Términos de Referencia de esta invitación a presentar ofertas. En todo caso, cualquier modificación que se realice a los Términos de

Referencia del presente proceso de selección, se realizarán a través de adendas que serán publicadas en la página web de FINAGRO.

2.6. INDICACIÓN DE LA RESERVA LEGAL DE QUE GOZAN LOS DOCUMENTOS APORTADOS.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado o confidencial e invocar la norma o el acuerdo que ampara dicha reserva. Si no se manifiestan las reservas, se entenderá que todos los documentos que conforman la oferta son públicos.

2.7. PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INCLUIDOS EN LA OFERTA.

Toda vez que los datos personales del Representante Legal y del(los) profesional(es) calificables que conformarán el equipo de trabajo del oferente, son susceptibles de tratamiento por parte de FINAGRO, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 *“Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”*, y en específico a lo establecido en el Artículo No. 12 (DEBER DE INFORMAR AL TITULAR) FINAGRO considera pertinente y necesario aclarar:

Tratamiento al cual serán sometidos los datos personales suministrados y la finalidad del mismo: Los datos personales serán cruzados con el Sistema de Administración del Riesgo para el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y con listas inhibitorias nacionales e internacionales, tales como OFAC, ONU, OBS, SUPER_OC, entre otras. Lo anterior, con el fin de asegurar que las personas propuestas no se encuentran incurso en algún tipo de inhabilidad que pueda poner en riesgo a nuestra Entidad, ante una eventual contratación.

- Carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean formuladas: En caso de que FINAGRO requiera algún tipo de aclaración sobre la información personal suministrada en la oferta, estas aclaraciones tendrán como único fin la resolución de dudas en torno a la eventual contratación que llegare a resultar de la presente invitación pública.
- Derechos que le asisten como titular: Serán los derechos de los titulares contenidos en Artículo 8 de la Ley 1581 de 2012.
- Identificación, dirección física o electrónica y teléfono del responsable del Tratamiento: Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, identificado con NIT 800.116.398-7, ubicado en la Carrera 13 No. 28 – 17. Teléfono 3203377 de la Ciudad de Bogotá D.C.

La información personal suministrada en la oferta será utilizada por FINAGRO, garantizando el cumplimiento de los deberes por parte de los encargados y responsables



del tratamiento de la misma, en concordancia con los artículos 17 y 18 de la ley 1581 de 2012.



3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

FINAGRO validará los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, necesarios para la verificación de las ofertas. Los requisitos que se exigen a continuación son de estricto cumplimiento por parte del oferente. Los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos para la posterior evaluación de las ofertas en las fechas señaladas en el cronograma de los presentes Términos de Referencia. Con esta verificación se determinará si la oferta CUMPLE o NO CUMPLE, sin que se otorgue puntaje alguno a la misma.

3.1. INFORMACIÓN SUBSANABLE Y NO SUBSANABLE.

Únicamente serán subsanables los aspectos de forma y que se hayan solicitado como requisitos habilitantes, que no constituyan elementos necesarios para la comparación objetiva de las ofertas.

La información subsanable podrá ser entregada en físico o enviada al correo electrónico contratos@finagro.com.co, dentro del término establecido en el cronograma de los presentes Términos de Referencia. En caso de que los documentos solicitados por FINAGRO no sean remitidos en dicha oportunidad, se entenderá que el oferente desiste de la presentación de la oferta y por lo tanto la misma no continuará dentro del proceso. En todo caso, no serán subsanables aquellos aspectos que impliquen una mejora de la oferta, es decir, aquellos aspectos que son objeto de evaluación y se les asigna un puntaje.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO.

Con esta verificación se determinará si la oferta CUMPLE o NO CUMPLE, sin que se otorgue puntaje alguno a los mismos. Corresponde a la Dirección de Contratación de FINAGRO la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos.

3.2.1. Carta de presentación de la oferta.

La carta de presentación de la oferta deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el Representante Legal del oferente, para lo cual deberá presentar la información contenida en el Anexo N°. 1 de los presentes Términos de Referencia.

3.2.2. Certificado de constitución, existencia y representación legal.

El oferente deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, que el objeto social contemple el desarrollo de actividades forestales.

El Certificado, deberá tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de recepción y apertura de ofertas del presente proceso de selección, la misma, debe haber sido legalmente constituida e inscrita en el registro mercantil con un

término superior a dos (2) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso y su duración no será inferior al término de ejecución del contrato que se llegará a suscribir y dos (2) años más.

3.2.3. Autorización para comprometer a la persona jurídica.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, deberá acreditar mediante copia o extracto del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, hasta por el valor total del mismo, en caso de que la oferta resulte seleccionada. Esta certificación debe cumplir los requisitos indicados en el Artículo 189 del Código de Comercio. En caso de existir limitaciones a las facultades de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización.

3.2.4. Documentos de identificación del representante legal.

Fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.

3.2.5. Consorcios o uniones temporales.

Las ofertas podrán ser presentadas por dos o más personas jurídicas, en Unión Temporal o Consorcio diligenciando el formato ANEXO 2A o 2B según sea el caso.

La Oferta formulada en Consorcio o en Unión Temporal deberá cumplir con los siguientes requisitos: CADA INTEGRANTE DEBERÁ ACREDITAR TODOS LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS EXIGIDOS COMO HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO Y FINANCIERO EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA; los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes, en la oferta y en su ejecución, los cuales sólo podrán ser modificados con el consentimiento previo y escrito de FINAGRO.

Adicionalmente, con la oferta deberán aportar el documento de conformación de la Unión Temporal o del Consorcio, con el lleno de requisitos exigidos.

Ninguno de los integrantes podrá tener una participación inferior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o Unión Temporal. Adicionalmente, el integrante que aporte el mayor porcentaje de la experiencia calificable deberá tener una participación igual o superior al treinta (30%) en el Consorcio o Unión Temporal que se constituya.

Los miembros del Consorcio y de la Unión Temporal, deberán designar la persona que represente el Consorcio o la Unión Temporal quien para los efectos se considera facultado para obligarse, con facultades amplias y suficientes y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, para obligar a todos los integrantes del mismo o misma.

Asimismo, deberán adjuntarse a la oferta las actas de los respectivos Órganos Sociales Competentes, cuando exista una limitación al respecto, mediante las cuales se autorice a los representantes legales de dichas sociedades a presentar la Oferta en Consorcio o en

Unión Temporal y para posteriormente suscribir el contrato. Tanto el Consorcio como la Unión Temporal deberán tener una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, incluida su liquidación.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, se obligan a responder solidariamente frente a las obligaciones contraídas ante FINAGRO. Esta solidaridad deberá quedar manifiesta de manera expresa en el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Igualmente, en el documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal se deberán establecer las condiciones tributarias de cada uno de los consorciados a fin de conocer el régimen tributario correspondiente.

EN NINGÚN CASO LOS INTEGRANTES DE UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PODRÁN PARTICIPAR EN MÁS DE UNA OFERTA. Lo anterior será causa de rechazo de las ofertas donde se presente esta situación

3.2.6. Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.

El oferente debe adjuntar con su oferta la certificación en la cual acredite estar al día en el pago de los aportes durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de recepción y apertura de ofertas del presente proceso, con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la empresa, si existe obligación legal de tenerlo, o, en su defecto, por el representante legal de la sociedad oferente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal o, en su defecto, el representante legal, deberá manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

3.2.7. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el oferente persona jurídica, así como su Representante Legal, no deben estar registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de recepción y apertura de ofertas del presente proceso de selección, so pena de que su oferta será rechazada.

3.2.8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

El oferente, no debe tener Antecedentes Disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato que resulte del presente proceso. En caso de que el oferente o su representante legal aparezcan en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, su oferta será rechazada.

3.2.9. Certificado de antecedentes judiciales y certificado de multas y contravenciones de la Policía Nacional de Colombia.

El Representante Legal del oferente, no podrá tener antecedentes judiciales que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato, ni tampoco multas o contravenciones registradas, según los certificados expedidos por la Policía Nacional para cada una de estas consultas.

3.2.10. Certificación de no estar incurso en causal de disolución liquidación, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores o proceso de reestructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1999 o 1116 de 2006.

Certificación firmada por el Representante Legal del oferente, Anexo No. 10, donde se manifieste que el oferente no se encuentra incurso en alguna causal de disolución, liquidación, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores o procesos de reestructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1999 o 1116 de 2006.

3.2.11. Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades, de no tener relaciones comerciales o de parentesco con administradores de FINAGRO y de no tener incumplimientos o sanciones impuestas o declaradas judicialmente.

Certificación firmada por el Representante Legal del oferente, la cual deberá diligenciar según el Anexo No. 11 de los presentes Términos de Referencia, donde se certifique y declare, bajo la gravedad del juramento, que:

- Ni la persona jurídica que representa, ni los socios o accionistas, ni los administradores de la misma, se hallan incursos en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución, en la Ley, y demás normas que las complementen o adicionen. Ninguna de las personas indicadas, tiene relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores de FINAGRO.
- En los últimos tres (3) años, en razón de la actividad contractual, no han tenido incumplimientos o sanciones que hayan sido impuestas o declaradas judicialmente.
- No conozco ninguna circunstancia que implique conflicto de interés respecto de la persona jurídica que se representa, ni los socios o accionistas, ni los administradores de la misma, con FINAGRO.

3.2.12. Compromiso anticorrupción.

El Representante Legal del oferente deberá suscribir el Anexo No. 12 de los presentes términos de referencia.

Las ofertas que no cumplan con los requisitos aquí exigidos no serán consideradas en el proceso de evaluación.

3.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO.

Con esta verificación se determinará si la oferta CUMPLE O NO CUMPLE, sin que se otorgue puntaje alguno a la misma. FINAGRO verificará los requisitos de contenido financiero necesarios para la posterior evaluación de las ofertas, en las fechas señaladas en el cronograma establecido en los presentes Términos de Referencia. Es requisito indispensable la presentación de los siguientes documentos que corresponden al componente financiero.

3.3.1. Registro único tributario de la DIAN (RUT):

El Oferente deberá presentar copia del Registro Único Tributario – RUT, el cual debe estar actualizado.

3.3.2. Estados financieros:

El Oferente debe presentar:

- Estados Financieros: Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados con sus notas contables, debidamente certificados o dictaminados según corresponda, a corte de 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2018.
- La última Declaración de Renta presentada.

Con base en los Estados Financieros entregados por el Oferente se calcularán los siguientes indicadores financieros:

- a) Razón Corriente = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual deberá ser igual o mayor a uno (≥ 1) para los períodos evaluados.

Nota: Si los estados financieros no se encuentran clasificados como corriente y no corriente, para efectos del cálculo de los indicadores, se deberá presentar una aclaración anexa a los estados, la cual muestre esta distinción. Dicha aclaración deberá estar firmada por representante legal, contador y/o revisor fiscal según corresponda.

- b) Razón de Endeudamiento = Pasivo total / Total Activo, porcentaje que para los periodos evaluados debe ser igual o inferior al setenta (70%).
- c) Margen operativo = Utilidad operacional / Ingresos operacionales, indicador que debe ser positivo, para los periodos evaluados.
- d) Margen neto = Utilidad neta / Ingresos totales, indicador que debe ser positivo, para los periodos evaluados.

El Oferente deberá diligenciar el siguiente cuadro:

| No. | Nombre del Indicador | Indicador | Valor | 2017 | 2018 |
|-----|------------------------|---|--------|------|------|
| 1 | Razón corriente | Activo Corriente / Pasivo Corriente | =>1 | | |
| 2 | Razón de Endeudamiento | Pasivo Total / Total Activo | =< 70% | | |
| 3 | Margen Operativo | Utilidad Operacional / Ingresos Operacionales | > 0 | | |
| 4 | Margen Neto | Utilidad Neta / Ingresos Totales | > 0 | | |

Es requisito habilitante la presentación de la información financiera antes mencionada, así como el cumplimiento de los indicadores. Las ofertas que no cumplan con los requisitos aquí exigidos no serán consideradas en la evaluación.

3.4. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO.

Con esta verificación se determinará si la oferta CUMPLE o NO CUMPLE, sin que se otorgue puntaje alguno a los mismos, le corresponde al comité evaluador la verificación de los requisitos habilitantes de contenido técnico.

3.4.1. Presentación del oferente.

El OFERENTE deberá incluir en su oferta una presentación de la sociedad, en la que se haga una descripción de los antecedentes, esquema organizacional, estructura y sedes nacionales o extranjeras y sus ubicaciones si es el caso, todo lo anterior debe venir suscrito por el representante legal de la empresa oferente.

3.4.2. Experiencia mínima de la empresa

El oferente deberá presentar en el ANEXO 3A la relación de contratos en donde el oferente haya actuado como operador técnico para plantaciones forestales con fines comerciales y en donde se mencionen los establecimientos y mantenimientos de especies forestales con fines comerciales o como operador técnico, lo anterior cumpliendo lo siguiente:

- La sumatoria de las áreas de los contratos ejecutados o en ejecución será de al menos el 5% del área definida total a verificar en la presente invitación, el que desee presentar oferta en la presente invitación, como mínimo debe tener un (1) proyecto en establecimiento de plantaciones forestales comerciales, aquellas ofertas que se encuentren por debajo de ese valor serán rechazadas de manera inmediata.
- Solo se aceptarán contratos ejecutados en los últimos 20 años para verificar esto se debe llenar el ANEXO 3A.

La experiencia mínima del oferente se debe soportar con las respectivas certificaciones, o en su defecto, con copia del respectivo contrato y del acta de liquidación o de recibo final de los trabajos. En todo caso, estos documentos deben ser claros, concisos y concretos con lo solicitado en este aparte.

Para el caso de oferentes extranjeros la experiencia será válida si los trabajos fueron ejecutados o se ejecutan en la actualidad en el territorio colombiano. Cuando el oferente esté conformado por un consorcio o unión temporal, la experiencia específica del oferente se tomará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes, teniendo en cuenta su porcentaje de participación en el mismo.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el integrante que aporte el mayor porcentaje de la experiencia exigida en el presente proceso deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) en el Consorcio o Unión Temporal que se constituya o se conforme para presentar oferta en el presente proceso de selección.

Cuando la experiencia mínima relacionada en el ANEXO 3A, haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, se deberá indicar su porcentaje de participación en los contratos relacionados y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o acuerdo de unión temporal. En el ANEXO 3A se deberá reportar sólo lo facturado correspondiente a dicho porcentaje.

El documento soporte para validar la experiencia del oferente corresponde a certificaciones de los contratos ejecutados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento que contenga como mínimo la siguiente información: Nombre del contratante, Nombre del contratista, Objeto del contrato, Valor del contrato (Los valores de los contratos a la fecha de su terminación comprenden el valor origen más adiciones y ajustes causados), Fecha de inicio del contrato, Fecha de terminación del contrato, Área final verificada o constatada en el contrato y Tipo de actividad certificada (Establecimiento o Mantenimiento).

La experiencia presentada para el cumplimiento de EXPERIENCIA MÍNIMA DE LA EMPRESA, no se tomará en cuenta para la calificación de la oferta.

3.4.3. Experiencia general de los profesionales propuestos.

Se deberán presentar las hojas de vida, carta de compromiso y soportes de experiencia de los profesionales señalados en el presente numeral.

En el ANEXO 4 se deberá consignar la experiencia profesional y formación académica de cada uno de estos profesionales, anexando copia de las matrículas o tarjetas profesionales, los respectivos certificados de vigencia expedidos por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA, o el respectivo órgano que rija la expedición de estos documentos – y cartas de compromiso para participar durante la ejecución del contrato en el cargo propuesto. Los tiempos traslapados en varias certificaciones, solo se considerarán una vez.

Para el desarrollo del contrato, el personal que se apruebe no podrá ser reemplazado, sin la autorización expresa de FINAGRO. En todo caso cualquier reemplazo deberá contar con calidades iguales o superiores a las de la oferta.

Las experiencias generales serán contadas entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la invitación.

A continuación, se presentan el listado de profesionales exigidos y su experiencia general mínima:

| Cargo | Perfil | Funciones | Experiencia General |
|-------------------------|---|---|---|
| Director Técnico | Deberá ser un Ingeniero Forestal, con especialización o maestría o doctorado en áreas afines a ciencias forestales. Dedicación: 100%. Cantidad: 1 | <ul style="list-style-type: none"> Organizar y planificar las actividades técnicas en todas las etapas de verificación. Planeación de las actividades de los ingenieros de oficina y campo en los diferentes proyectos a validar. Responsable de información en toda etapa. Establecerá el cronograma general del proceso y su respectivo control. Establecerá las necesidades de tipo logístico y operativo que se requieran en las diferentes etapas. Establecerá las gestiones de control sobre la documentación generada y de manejo de los archivos existentes, bajo un riguroso plan de gestión documental y de acuerdo con los criterios establecidos por FINAGRO. Revisará, aprobará y firmará la certificación favorable o negativa de los proyectos visitados para los proyectos de establecimiento o mantenimiento. | No menor a CUATRO (4) años en actividades de plantaciones forestales. |

| Cargo | Perfil | Funciones | Experiencia General |
|---|--|---|--|
| Ingeniero técnico administrativo | Ingeniero Forestal. Dedicación: 100%. Cantidad: 1 | <ul style="list-style-type: none"> • Apoyar a la planificación de las actividades técnicas que se deriven de cada uno de los proyectos CIF en todas las etapas de verificación. • Apoyo a la planeación de las actividades de los ingenieros de oficina y campo en los diferentes proyectos a validar. • Apoyará el registro del progreso de actividades de acuerdo con las etapas del proceso en relación a los TR. • Apoyará la elaboración del cronograma general y le realizará control y seguimiento. • Establecerá el control de calidad respectivo sobre la documentación generada, bajo un riguroso plan de gestión documental. • Responderá las observaciones que tenga FINAGRO sobre la información entregada | No menor a DOS (2) años en actividades de plantaciones forestales. |
| Ingeniero de geoposicionamiento | Ingeniero forestal o catastral con especialización o maestría en sistemas de información geográfica o geomática o análisis espacial. Dedicación: 100%. Cantidad: 1 | <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar las rutas (Tracks) que van a recorrer los Ingenieros de Campo y su respectivo aval. • Coordinar los análisis NDVI. • Coordinar toda la información en una base de datos espacial. • Coordinar el geoposicionamiento de la información capturada en campo | No menor a DOS (2) años en actividades de plantaciones forestales o en manejo de herramientas y programas de sistemas de información geográfica, o manejo de programas de sensoramiento remoto y tecnologías de la información aplicados a proyectos ambientales |
| Ingeniero de campo | Ingeniero Forestal. Dedicación: 100%. Cantidad: 2 | <ul style="list-style-type: none"> • Encargados directos de visitar, verificar, reportar y registrar cada una de las actividades de acuerdo con el plan de trabajo. • Elaborar y firmar de manera conjunta con el beneficiario el acta de visita sea para mantenimiento o establecimiento. | No menor a UN (1) año en actividades de plantaciones forestales |

La experiencia presentada para el cumplimiento de EXPERIENCIA GENERAL DE LOS PROFESIONALES PROPESTOS, no se tomará en cuenta para la calificación de la oferta.

Si el profesional propuesto no tiene los postgrados solicitados en el presente numeral, estos podrán ser homologados, siempre y cuando la experiencia indexada tenga relación única y exclusiva con la experiencia general, de acuerdo a la siguiente tabla:

| Estudios de Postgrado con Título | Experiencia Profesional General (años) |
|----------------------------------|--|
| Especialización | 2 |
| Maestría | 3 |
| Doctorado | 4 |

El documento soporte para verificar la experiencia general del personal propuesto deberán ser certificaciones de los contratos en ejecución o ejecutados o su respectiva acta de liquidación que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante o empleador.
- Nombre del contratista o empleado.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.

NOTA. Se aclara que FINAGRO no suministrará el personal para las actividades y que el ofrecimiento debe incluir todo el equipo necesario, tanto humano como tecnológico, y que, por tanto, su vinculación y prestaciones sociales correrán por cuenta y riesgo del oferente, así como los costos asociados a la efectiva prestación de los servicios a contratar.

3.4.4. Requisitos respecto a la capacidad instalada

Los oferentes deberán presentar la Infraestructura con la que ejecutarían las labores requeridas en el presente proceso, de la siguiente manera:

- Infraestructura tecnológica: Equipos de cómputo con software instalado bajo la licencia autorizada y en especial los equipos de orden técnico que se requieren para el desarrollo de las actividades objeto de la invitación (Este documento lo debe generar el oferente y debe estar firmado por su representante legal).
- Software y Hardware: Deberá aportarse las certificaciones del caso que identifiquen el software de georreferenciación y el número de GPS, modelos y versiones que el oferente seleccionado tendrá dentro de sus inventarios de equipos cumplimiento con los requisitos solicitados en la presente invitación (Este documento lo debe generar el oferente y debe estar firmado por su representante legal).

LAS OFERTAS QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS AQUÍ EXIGIDOS NO SERÁN CONSIDERADAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

3.4.5. Otros requisitos.

a) Formulario de información básica – FIB.

El oferente deberá diligenciar el “Formulario de Información Básica Persona Jurídica”, para ello debe ingresar a la dirección:

https://apl.finagro.com.co/portal/contenidoapp.aspx?sso_app_url=https://apl.finagro.com.co/sarlaft/Default.aspx

Dicho formulario deberá ser remitido con la oferta en original firmado y con huella del representante legal del oferente.

b) Verificación de listas clasificadas SARLAFT.

En esta fase de verificación de requisitos habilitantes, FINAGRO verificará que el oferente, el Representante Legal y sus socios no se encuentren en las listas clasificadas del SARLAFT.

c) Composición accionaria.

El oferente deberá adjuntar con la oferta la composición accionaria, es decir, el detalle de las personas naturales o jurídicas que tienen la propiedad del oferente, este documento debe ser certificado por el representante legal y revisor fiscal si los hubiere, indicando nombre completo, número de identificación y porcentaje de participación en la sociedad para aquellos que superen el 5% de las acciones. Así mismo, si uno de los accionistas fuera a su vez una persona jurídica se deberá agregar la composición accionaria hasta llegar a las personas naturales que la componen.

FINAGRO se abstendrá de aceptar operaciones de oferentes, cuando ello resulte procedente de conformidad con los principios y normas del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT, en especial frente a la consulta de listas internacionales vinculantes para Colombia.

Los requisitos descritos en el presente numeral serán verificados por el Comité Evaluador.

LAS OFERTAS QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS HABILITANTES NO CONTINUARÁN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, ES DECIR QUE LAS OFERTAS NO SE EVALUARÁN.

4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Sólo se realizará el proceso de evaluación y calificación a las ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, toda oferta presentada por algún oferente que no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes no será evaluada.

La calificación de las ofertas será realizada por el Comité Evaluador el cual estará integrado por:

- Vicepresidente de Inversiones
- Director Forestal
- Un (1) Profesional Máster de la Dirección Forestal

Dicho Comité atenderá las siguientes escalas de calificación de acuerdo con los criterios que se describen en cada uno de los componentes.

En caso de presentarse una sola oferta, se le asignará a esta los puntajes máximos, siempre y cuando cumpla con lo establecido en los presente Términos de Referencia.

Antes de iniciar el proceso de evaluación y calificación de las ofertas, el oferente deberá tener en cuenta las siguientes definiciones:

- **PLANTACIÓN FORESTAL:** Una plantación forestal consiste en el establecimiento de árboles que conforman una masa boscosa y que tiene un diseño, tamaño y especies definidas para cumplir objetivos específicos como plantación productiva, fuente energética, protección de zonas agrícolas, protección de espejos de agua, corrección de problemas de erosión, plantaciones silvopastoriles, entre otras.
- **PLANTACIÓN FORESTAL CON FIN COMERCIAL:** Cultivos de especies forestales nativas y/o introducidas, de especímenes arbóreos de cualquier tamaño, originado con la intervención directa del hombre, con fines comerciales para la obtención productos maderables y no maderables, con los cuales se abastece el mercado legal.
- **OPERADOR TÉCNICO PARA PLANTACIONES FORESTALES CON FINES COMERCIALES:** Persona jurídica encargada de realizar el establecimiento o mantenimiento de una plantación forestal con fin comercial.
- **OPERADOR TÉCNICO:** Persona jurídica encargada de realizar la validación en campo de actividades y área de los proyectos forestales comerciales.

| CRITERIO | | Puntaje Máximo |
|---|---|----------------|
| EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (EEO) | | 360 |
| EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES (EPC) | Director Técnico (EED) | 240 |
| | Ingeniero Técnico-Administrativo (EETA) | |
| | Ingeniero de geoposicionamiento (EEIG) | |
| | Ingenieros Visitadores de Campo (1) (EEIC1) | |
| | Ingenieros Visitadores de Campo (2) (EEIC2) | |
| OFERTA ECONÓMICA (OE) | | 400 |
| PUNTAJE TOTAL | | 1000 |

4.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA OFERENTE – EEO (360 puntos).

El oferente deberá presentar en el ANEXO 3B la relación de contratos en donde el oferente haya actuado como operador técnico para plantaciones forestales con fines comerciales y en donde se vinculen los establecimientos y mantenimientos de especies forestales con fines comerciales o como operador técnico lo anterior cumpliendo lo siguiente:

La experiencia específica del oferente se debe soportar con las respectivas certificaciones, o en su defecto, con copia del respectivo contrato y del acta de liquidación o de recibo final de los trabajos, estos documentos deben ser claros, concisos y concretos con lo solicitado en este aparte.

Para el caso de oferentes extranjeros la experiencia será válida si los trabajos fueron ejecutados o se ejecutan en la actualidad en el territorio colombiano. Cuando el oferente esté conformado por un consorcio o unión temporal, la experiencia específica del oferente se tomará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes, teniendo en cuenta su porcentaje de participación en el mismo.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el integrante que aporte el mayor porcentaje de la experiencia exigida en el presente proceso deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) en el Consorcio o Unión Temporal que se constituya o se conforme para presentar oferta en el presente proceso de selección.

Cuando la experiencia específica relacionada en el ANEXO 3B, haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, se deberá indicar su porcentaje de participación en los contratos relacionados y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o acuerdo de unión temporal. En el ANEXO 3B se deberá reportar sólo lo facturado correspondiente a dicho porcentaje.

El documento soporte para evaluar la experiencia del oferente corresponde a certificaciones de los contratos ejecutados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente suscrito por las partes que contenga como mínimo la siguiente información: Nombre del contratante, Nombre del contratista, Objeto del contrato, Valor del contrato (Los valores de los contratos a la fecha de su terminación comprenden el valor origen más adiciones y ajustes causados), Fecha de inicio del contrato, Fecha de terminación del contrato, Área final verificada o constatada en el contrato y Tipo de actividad certificada (Establecimiento o Mantenimiento).

La experiencia específica presentada para calificación deberá ser diferente a la presentada para el cumplimiento de la EXPERIENCIA MÍNIMA DE LA EMPRESA.

Se calificará este componente sumando los valores de los contratos relacionados en el ANEXO 3B, descontando aquellos presentados para el cumplimiento de la EXPERIENCIA MÍNIMA DE LA EMPRESA (ANEXO 3 A). Para los casos de oferentes que presenten experiencia como integrantes de consorcios o uniones temporales, se tomará como valor del contrato el porcentaje equivalente a su participación en la empresa.

El máximo puntaje obtenible por concepto de experiencia específica será de (360) PUNTOS, de acuerdo con la siguiente tabla:

| SUMATORIA DE LAS ÁREAS REPORTADAS EN LOS CONTRATOS | PUNTAJE |
|--|---------|
| MENOR A 0.3 VECES DEL ÁREA VINCULADA A LA PRESENTE INVITACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ANEXO 9 y UN (1) PROYECTO DE ESTABLECIMIENTO | 0 |
| MAYOR O IGUAL A 0.3 Y MENOR O IGUAL A 0.45 VECES DEL ÁREA VINCULADA A LA PRESENTE INVITACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ANEXO 9 y UN (1) PROYECTO DE ESTABLECIMIENTO | 126 |
| MAYOR A 0.45 Y MENOR O IGUAL A 0.55 VECES DEL ÁREA VINCULADA A LA PRESENTE INVITACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ANEXO 9 y UN (1) PROYECTO DE ESTABLECIMIENTO | 252 |
| MAYOR DE 0.55 VECES EL ÁREA VINCULADA A LA PRESENTE INVITACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ANEXO 9 y UN (1) PROYECTO DE ESTABLECIMIENTO | 360 |

4.2. Experiencia específica de profesionales calificables - EPC (240 puntos).

Se deberán presentar las hojas de vida, carta de compromiso y soportes de experiencia los profesionales señalados en el presente numeral.

En el ANEXO 4 se deberá consignar la experiencia específica solicitada en los presentes términos de referencia, anexando copia de las matrículas o tarjetas profesionales, los respectivos certificados de vigencia expedidos por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA, o el respectivo órgano que rija la expedición de estos documentos – y cartas de compromiso para participar durante la ejecución del contrato en el cargo propuesto. Los tiempos traslapados en varias certificaciones, solo se considerarán una vez.

El documento soporte para la experiencia general del oferente consistirá en certificaciones de los contratos en ejecución o ejecutados o su respectiva acta de liquidación que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante o empleador.
- Nombre del contratista o empleado.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.

Se podrá presentar copia del contrato debidamente legalizado junto con el acta de recibo final de los trabajos. Si el contrato está en ejecución se deberá anexar el acta de recibo parcial, donde se indique la facturación acumulada y el porcentaje de ejecución.

Toda experiencia que no cuente con sus respectivos soportes no será tenida en cuenta.

Para el desarrollo del contrato, el personal que se apruebe no podrá ser reemplazado, sin la autorización expresa de FINAGRO. En todo caso cualquier reemplazo deberá contar con calidades iguales o superiores a las de la oferta.

Las experiencias específicas serán contadas entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la invitación.

A continuación, el esquema de calificación para los profesionales requeridos. Se aclara nuevamente que **la experiencia presentada para el cumplimiento de EXPERIENCIA GENERAL DE LOS PROFESIONALES PROPOSTOS, no se tomará en cuenta para la calificación de estos.**

a) CALIFICACIÓN DIRECTOR TÉCNICO (EED – 96 puntos).

Experiencia Específica del Director Técnico no podrá ser menor a tres (3) años de experiencia específica acumulada, en las siguientes actividades: Dirección o Coordinación de proyectos de plantaciones forestales y al menos dos (2) proyectos deben estar vinculados a plantaciones forestales comerciales. Se calificará sobre un máximo de 96 puntos, conforme los puntajes definidos en la siguiente tabla:

| EXPERIENCIA ESPECÍFICA | AÑOS | PUNTAJE |
|--|---------|---------|
| No menor a tres (3) años de experiencia específica acumulada, en las siguientes actividades: Dirección o Coordinación de proyectos de plantaciones forestales y al menos dos (2) proyectos deben estar vinculados a plantaciones forestales comerciales. | EED<3 | 0 |
| | 3≤EED≤4 | 48 |
| | 4<EED≤5 | 72 |
| | EED>5 | 96 |

b) CALIFICACIÓN INGENIERO TÉCNICO ADMINISTRATIVO (EETA – 60 puntos).

Experiencia Específica del Ingeniero Técnico Administrativo no podrá ser menor a dos (2) años de experiencia específica acumulada, en las siguientes actividades: Haber trabajado

en proyectos de plantaciones forestales y al menos un (1) proyectos debe estar vinculado a plantaciones forestales comerciales.

Se calificará sobre un máximo de 60 puntos, conforme los puntajes definidos en la siguiente tabla:

| EXPERIENCIA ESPECÍFICA | AÑOS | PUNTAJE |
|--|----------|---------|
| No menor a dos (2) años de experiencia específica acumulada, en las siguientes actividades: Haber trabajado en proyectos de plantaciones forestales y al menos un (1) proyectos debe estar vinculados plantaciones forestales comerciales. | EETA <2 | 10 |
| | 2≤EETA≤3 | 30 |
| | 3<EETA≤4 | 45 |
| | EETA>4 | 60 |

c) CALIFICACIÓN INGENIERO DE GEOPOSICIONAMIENTO (EEIG – 60 puntos).

Experiencia Específica del Ingeniero Técnico Administrativo no podrá ser menor No menor a (18) meses de experiencia específica acumulada, en las siguientes actividades: Manejo de herramientas y programas de sistemas de información geográfica; Manejo de programas de sensoramiento remoto y tecnologías de la información y al menos un (1) proyecto debe estar vinculado a plantaciones forestales.

Se calificará sobre un máximo de 60 puntos, conforme los puntajes definidos en la siguiente tabla:

| EXPERIENCIA ESPECÍFICA | MESES | PUNTAJE |
|--|------------|---------|
| No menor a (18) meses de experiencia específica acumulada, en las siguientes actividades: Manejo de herramientas y programas de sistemas de información geográfica; Manejo de programas de sensoramiento remoto y tecnologías de la información y al menos un (1) proyecto debe estar vinculado a plantaciones forestales. | 18 <EEIG | 0 |
| | 18≤EEIG≤22 | 30 |
| | 22<EEIG≤24 | 45 |
| | EEIG>24 | 60 |

d) CALIFICACIÓN INGENIERO DE CAMPO (EEIC1 y EEIC2 – 24 puntos).

Teniendo en cuenta que se exigen 2 profesionales para este perfil, cada uno de ellos se calificará por aparte teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

La experiencia específica del ingeniero de campo no podrá ser menor a dieciocho (18) meses de experiencia específica acumulada, en las siguientes actividades: Experiencia en proyectos forestales y al menos (1) proyecto vinculado a plantaciones forestales comerciales o como ingeniero validador de campo de proyectos CIF.

Se calificará cada profesional sobre un máximo de 12 puntos, conforme los puntajes definidos en la siguiente tabla:

| EXPERIENCIA ESPECÍFICA | MESES | PUNTAJE |
|------------------------|-------|---------|
|------------------------|-------|---------|

| | | |
|---|------------|----|
| No menor a dieciocho (18) meses de experiencia específica acumulada, en las siguientes actividades: Experiencia en proyectos forestales y al menos (1) proyecto vinculado a plantaciones forestales comerciales o como ingeniero validador de campo de proyectos CIF. | | |
| | 18 <EESP | 0 |
| | 18≤EESP≤22 | 6 |
| | 22<EESP≤24 | 9 |
| | EESP>24 | 12 |

NOTA: Todos los ingenieros de campo que participen en la realización de las visitas deben cumplir con el perfil mínimo solicitado para el “Ingeniero de Campo”, la cantidad de los Ingenieros que requieran para esta labor estará directamente relacionada con la metodología, la oferta presentada y con los rendimientos y parámetros que el oferente considere necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato.

Para el desarrollo del contrato, el personal que se apruebe no podrá ser reemplazado, sin la autorización expresa de FINAGRO, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas.

4.3. CALIFICACIÓN TÉCNICA.

La calificación técnica corresponderá a la suma de la calificación otorgada a experiencia específica del oferente más la calificación de la experiencia específica de los profesionales, tal como se muestra en la siguiente ecuación:

$$CT= EEO+ (EED + EETA + EEIG + EEIC1 + EEIC2)$$

4.4. OFERTA ECONOMICA (OE).

La oferta económica, la cual quedará consignada en el ANEXO 5, deberá tener en cuenta al menos los siguientes componentes:

- Personal: Director Técnico, Ingeniero Técnico-Administrativo, Ingeniero de geoposicionamiento, Ingeniero de Logística de Campo, Ingenieros Visitadores de Campo necesarios, Profesionales de calidad y demás personal que considere necesario para la ejecución de las labores en asunto.
- Características de los proyectos que se visitarán. Ubicación de los proyectos, tiempos para desplazamientos, tiempos para recorridos, geografía y topografía de la región
- Logística: Transportes – vehículo, Oficina (local con servicios), Equipos, Edición de informes, Equipos computador y software.
- Legalización: Impuestos, Retenciones, Aportes parafiscales, Prestaciones sociales y Gravamen a movimientos financieros.
- Impuestos, tasas y contribuciones: Al formular la oferta, el oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes

autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

- Garantías y seguros: El oferente seleccionado tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en el presente documento. Estos deberán estar vigentes durante toda la duración del contrato y deberán ajustarse en los casos en que se pacten prórrogas o modificaciones.
- Costo de Preparación de la Oferta: Los costos asociados a la preparación y elaboración de las ofertas estarán a cargo de los oferentes, por lo que FINAGRO no será responsable de los mismos, ni efectuará reconocimiento alguno por dicho concepto, sea cualquiera el resultado de la Invitación Pública.

Dadas las condiciones establecidas para este proceso, se hace requerido desagregar la oferta en dos partes, la primera sección debe ser asignadas a un costo fijo que tendrá el oferente vinculado al personal base que este requiera para desarrollar el contrato resultado de la presente Invitación Pública.

En un segundo aparte se deben vincular sus costos variables que estarán en relación directa al número de proyectos a verificar y su complejidad, lo anterior debe ser desagregado de la siguiente forma:

| COSTO FIJO (1) | | | |
|---|------------------|-----------------------|----------------------|
| IDENTIFICACIÓN, DEDICACIÓN Y CANTIDADES | Valor | Tiempo (Meses) | Vr Parcial |
| EQUIPO BASE, EQUIPO ADMINISTRATIVO, OTROS. ES OBLIGATORIO COLOCAR EN ESTE CAMPO LA CANTIDAD DE PROFESIONALES Y SU DEDICACIÓN (%) | \$ | 3 | \$ |
| OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS | \$ | 3 | \$ |
| SUBTOTAL | \$ | | |
| IMPUESTOS (GMF, ETC,) | \$ | | |
| Costo Fijo Total (CFT) | \$ | | |
| COSTOS VARIABLES | | | |
| IDENTIFICACIÓN, DEDICACIÓN Y CANTIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS | VR PROY | VR PROY | VR PROY |
| | 1 A 60 ha | 61 A 200 ha | más de 200 ha |
| Ingenieros de Campo, logística, complejidad de los proyectos a certificar. ES OBLIGATORIO COLOCAR EN ESTE CAMPO LA CANTIDAD DE PROFESIONALES Y SU DEDICACIÓN (%) | \$ | \$ | \$ |
| OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS | \$ | \$ | \$ |
| SUBTOTAL | \$ | \$ | \$ |

| | | | |
|---|-----------------|-------------|---------------|
| IMPUESTOS (GMF, ETC.) | \$ | \$ | \$ |
| (A) Costo Variable Parcial por visita establecimiento | \$ | \$ | \$ |
| (B) No de proyectos - establecimiento | 0 | 0 | 0 |
| (C) Costo Variable Total por visita Establecimiento | (1) = A x B | (2) = A x B | (3) = A x B |
| (D) TOTAL COSTO VARIABLE ESTABLECIMIENTO | (1) +(2) +(3) | | |
| IDENTIFICACIÓN, DEDICACIÓN Y CANTIDADES PARA MANTENIMIENTOS | VR PROY | VR PROY | VR PROY |
| | 1 A 60 ha | 61 A 200 ha | más de 200 ha |
| Ingenieros de Campo, logística, complejidad de los proyectos a certificar. ES OBLIGATORIO COLOCAR EN ESTE CAMPO LA CANTIDAD DE PROFESIONALES Y SU DEDICACIÓN (%) | \$ | \$ | \$ |
| OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS | \$ | \$ | \$ |
| SUBTOTAL 2,0 | \$ | \$ | \$ |
| IMPUESTOS (GMF, ETC.) | \$ | \$ | \$ |
| (E) Costo Variable Total por visita mantenimiento | \$ | \$ | \$ |
| (F) No de proyectos-mantenimiento | 138 | 55 | 14 |
| (G) Costo Variable Total por visita Mantenimiento | (4) =E x F | (5) =E x F | (6) =E x F |
| (H) TOTAL COSTO VARIABLE MANTENIMIENTOS | (4) + (5) + (6) | | |
| IDENTIFICACIÓN, DEDICACIÓN Y CANTIDADES BOSQUE NATURAL | VR PROY | VR PROY | VR PROY |
| | 1 A 60 ha | 61 A 200 ha | más de 200 ha |
| Ingenieros de Campo, logística, complejidad de los proyectos a certificar. ES OBLIGATORIO COLOCAR EN ESTE CAMPO LA CANTIDAD DE PROFESIONALES Y SU DEDICACIÓN (%) | \$ | \$ | \$ |
| OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS | \$ | \$ | \$ |
| SUBTOTAL 2,0 | \$ | \$ | \$ |
| IMPUESTOS (GMF, ETC.) | \$ | \$ | \$ |
| (I) Costo Variable Total por visita bosque natural | \$ | \$ | \$ |
| (J) No de proyectos-bosque natural | 19 | 1 | 0 |
| (K) Costo Variable Total por visita bosque natural | (7) = I x J | (8) =I x J | (9) =I x J |
| (L) TOTAL COSTO VARIABLE BOSQUE NATURAL | (7) + (8) + (9) | | |

VALOR TOTAL PROPUESTA (OE)

(CFT) + (D)+(H) + (L)

NOTA (1): El (los) oferente (s) no podrán modificar el número de proyectos vinculados en la presente invitación ni el área de ellos, si estos valores son modificados por el oferente, la oferta será rechazada de manera inmediata.

NOTA (2): El (los) oferente (s) deben especificar y detallar el número de profesionales, técnicos y otros en su oferta económica, si en ésta no se encuentra la pormenorización solicitada, la calificación de la oferta económica (CE) será de cero (0) y no será tomada en cuenta en la fórmula establecida en el numeral 4.3.3.

El componente de la oferta económica se deberá consignar en el ANEXO 5 y la información de referencia correspondiente a departamentos vinculados a la presente invitación, municipios en cada departamento, proyectos y su área se encuentran consignados en el ANEXO 9.

Una vez realizada la calificación del componente técnico de las ofertas de acuerdo con los factores anteriormente descritos, el comité evaluador abrirá la oferta económica y verificará la información contenida en el ANEXO 5 y se harán las correcciones aritméticas que sean del caso dejando constancia en el acta.

El valor de la oferta económica se calificará sobre un máximo de 400 puntos, los cuales se asignarán de la siguiente forma:

$$CE = (1 - [DES_i]) \times 400$$

En donde:

[DES_i]: Valor absoluto de la desviación del valor de la oferta económica del oferente i, con respecto a la media aritmética de las ofertas hábiles, incluido el presupuesto oficial. Este valor se calcula como se indica a continuación:

$$[DES_i] = \frac{(\text{Valor de la oferta del oferente } i - \text{Media Aritmética de ofertas})}{\text{Media Aritmética de ofertas}}$$

El oferente asume con la presentación de la oferta los impuestos vigentes y posteriores que se lleguen a generar en la etapa precontractual y durante la ejecución del contrato.

4.5. CALIFICACIÓN FINAL DE LAS OFERTAS

La calificación de las ofertas se hará conforme a los siguientes criterios:

| CRITERIO | PUNTAJE MÁXIMO |
|---|----------------|
| CALIFICACIÓN DEL COMPONENTE TÉCNICO DE LA OFERTA (CT = EEP+EED+EETA+EEIG+EEIC1+EEIC2) | 600 |

| |
|---|
| CALIFICACIÓN DEL COMPONENTE ECONÓMICO DE LA OFERTA (CE) |
|---|

| |
|-----|
| 400 |
|-----|

Una vez se evalúen todas las ofertas, se obtendrá el valor total de calificación de la oferta así:

$$VCP = CT + CE$$

Dónde:

CT: Calificación del componente técnico

CE: Calificación del componente económico

El Comité Evaluador presentará en acta los resultados de la calificación final de las ofertas para que FINAGRO adelante las gestiones de contratación si es del caso.

4.6. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES.

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar, en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

- Se seleccionará la oferta que haya tenido la mayor calificación en el ítem oferta técnica (CT).
- Si persiste el empate Se seleccionará la oferta que haya tenido la mayor calificación en el ítem oferta económica. (CE)
- Si persiste el empate, se seleccionará la oferta presentada por el Oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la oferta.
- Si persiste el empate, se dirimirá entre los oferentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo de balota que se efectúe en la fecha indicada por FINAGRO.

Previa citación por parte de FINAGRO, se llevará a cabo audiencia de desempate a través de sorteo por balotas. Se deberá contar con la presencia de un Representante de la Oficina de Control y Promoción del Desarrollo de FINAGRO, quien velará por la transparencia y el debido proceso de la misma. Se levantará un acta en al cual conste el desarrollo de la audiencia y la cual que será firmada por todos los participantes y asistentes.

El desempate se realizará de manera aleatoria por el sistema de balotas, así:

- Se Verificará y revisará por los asistentes las balotas y la tasega dispuesta para las mismas

- Se seleccionarán de las balotas revisadas, con las que se hará el desempate.
- Se introducirán las balotas en la bolsa previamente inspeccionada.
- Se indicará el número de oportunidades que tendrá cada oferente para escoger balotas.
- Se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada oferente escogerá la balota, así: Los Representantes o Apoderados debidamente facultados de cada oferente, procederán a escoger la balota, según la hora de llegada de las ofertas en la fecha de recepción y apertura de ofertas del proceso. Las balotas se enumerarán de acuerdo con el número de ofertas empatadas, y se introducirán en la bolsa dispuesta para tal fin junto con otras balotas no marcadas en igual cantidad a las marcadas. El oferente que obtuvo la balota No. 1 será quien escogerá en primer lugar la siguiente balota, el oferente que obtuvo la balota No. 2 será quien escogerá en segundo lugar la siguiente balota y así sucesivamente.
- Realizado el primer sorteo, los oferentes procederán a escoger la balota en el orden que se hayan determinado. En este caso, se realizará el sorteo para establecer quién será el oferente seleccionado dentro del proceso de selección, quien escoja la balota de color rojo será el oferente seleccionado, se introducirán en la bolsa dispuesta para tal fin dos (2) balotas por oferente, una (1) de color rojo y las demás de color blanco.
- El resultado será aceptado de antemano por los oferentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.



5. ASPECTOS CONTRACTUALES

5.1. MINUTA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El oferente seleccionado, deberá informar si alguno de los documentos que se enuncian a continuación, presentaron alguna modificación con respecto a los analizados en virtud del presente proceso a fin de continuar con la elaboración de la Minuta del Contrato. En caso de presentarse modificación, los nuevos documentos deberán radicarse en FINAGRO:

- Certificado de existencia y representación legal vigente.
- Copia del documento de identificación del representante legal.
- Certificación del Revisor Fiscal y en caso de no existir este del Representante legal, en la que se acredite el pago de la seguridad social integral de los trabajadores y aportes parafiscales correspondientes.
- Copia del Registro Único Tributario - RUT
- Certificado de antecedentes judiciales, multas y contravenciones, disciplinarios y fiscales vigente.
- Formulario de Información Básica debidamente diligenciado. Para tal fin, se debe ingresar al portal WEB de FINAGRO, y composición accionaria vigente.
- Los demás documentos que, a juicio de FINAGRO, complementen o aclaren los procedimientos de la etapa precontractual.

FINAGRO podrá solicitar documentos diferentes a los señalados en el caso que requiera aclarar alguno de los componentes del contrato. FINAGRO suscribirá el contrato con el oferente seleccionado, una vez se cumplan todos los requisitos exigidos y las etapas previas establecidas en el Manual de Contratación.

El Oferente deberá tener en cuenta que con la suscripción del contrato que resulte del presente proceso de selección, se debe suscribir el Anexo de Seguridad de la Información establecido por FINAGRO para este tipo de contratos.

5.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato mediante la suscripción del mismo, el contratista deberá suscribir a su costo y presentar para la aceptación de FINAGRO, garantía a favor de particulares, debidamente firmada por el Representante Legal, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar, con las siguientes coberturas:

| Garantías | Cuantía | Vigencia |
|---------------------------|----------------------------------|--|
| Cumplimiento del Contrato | 20% del valor total del Contrato | Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. |

| Garantías | Cuantía | Vigencia |
|---|----------------------------------|--|
| Pago de Salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones | 5% del valor total del contrato | Por el término de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. |
| Calidad del Servicio | 20% del valor total del contrato | Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. |
| Responsabilidad civil extracontractual | 10% del valor total del contrato | Por el término de duración del contrato |

Los amparos de las pólizas deberán constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección. Adicionalmente, el oferente seleccionado deberá presentar el original del soporte del pago de la mencionada póliza para su aceptación.

El contratista se obliga a ampliar o a prorrogar, en los términos antes mencionados, la garantía en el evento en que se prorrogue la ejecución y/o vigencia del contrato o se afecte por siniestros.

5.3. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL OFERENTE QUE RESULTE SELECCIONADO.

Además de las que son propias del contrato y de las que se deriven de la oferta, el oferente seleccionado se obligará a:

- Cumplir con lo dispuesto en el numeral 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR de los presentes Términos de Referencia.
- Poner toda su capacidad con la máxima diligencia para cumplir con el objeto del contrato.
- Dar cumplimiento a las actividades definidas en los presentes Términos de Referencia y en el contrato.
- Allegar a FINAGRO, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
- Atender las instrucciones del Supervisor del contrato.
- Cumplir con los informes que sean solicitados en desarrollo del objeto contractual.
- Poner a disposición de FINAGRO toda la información correspondiente al desarrollo de las actividades objeto del contrato, ya sea físicamente, en digital, en base de datos o cualquier forma de almacenamiento digital, considerado y aplicando la debida seguridad

con el fin de que personas ajenas a EL CONTRATISTA y a FINAGRO, no accedan a ella.

- h) Acreditar, durante la ejecución del contrato, el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de Parafiscales de los trabajadores en misión y demás personal que disponga para la ejecución del contrato.
- i) Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
- j) Mantener informado a FINAGRO de cualquier cambio en su dirección para comunicación y notificaciones.
- k) Asistir a las reuniones de seguimiento de ejecución de contrato programadas por el Supervisor del mismo.
- l) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, haciendo entrega de los mismos al supervisor del contrato.
- m) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros
- n) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilación.
- o) Radicar las facturas o documentos equivalentes dentro de los plazos convenidos.
- p) Mantener vigentes las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
- q) Manejar de manera confidencial la información que le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de los servicios prestados.
- r) Cumplir con el cronograma establecido para la ejecución del contrato.
- s) Cumplir con la normatividad vigente sobre el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo.
- t) Cumplir con las demás que en virtud de la Ley o del contrato le correspondan.

5.4. OBLIGACIONES A CARGO DE FINAGRO.

En virtud del contrato FINAGRO se obliga a:

- a) Pagar en la forma establecida las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.

- b) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El CONTRATISTA, que requiera para la ejecución del contrato.
- c) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- d) Resolver las peticiones que le sean presentadas por el CONTRATISTA y que sea relacionadas con la correcta ejecución del contrato.

5.5. ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato iniciará con la suscripción del Acta de Inicio, previa aceptación por parte de FINAGRO de las garantías exigidas en el mismo.

5.6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de los CUATRO (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución del contrato, FINAGRO procederá a elaborar el Acta de Liquidación del mismo.

Si por cualquier circunstancia las partes no logran conciliar el contenido del Acta de Liquidación, se mencionarán los motivos que dieron lugar a la diferencia acaecida, y se extenderá un acta parcial con los demás aspectos acordados.

Si existen saldos pendientes por cancelar del contrato, éstos se girarán una vez se suscriba el Acta de Liquidación, siempre y cuando dicha previsión se contemple en la forma de pago del contrato.

5.7. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El contratista deberá tener afiliado a su personal a los sistemas de seguridad social e igualmente estar al día en los pagos de los citados aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del Contrato (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) de ser el caso de conformidad con la legislación aplicable.

5.8. IMPUESTOS Y OTROS GRAVÁMENES.

Los impuestos y gastos serán por cuenta del contratista y se consideran incluidos como parte integral del precio ofertado, todos los impuestos –incluidos el IVA y el de timbre, derechos, tasas, sobre tasas, aranceles, primas, contribuciones y demás tributos que se originen por razón o con ocasión de la celebración y ejecución del contrato correspondiente.

Retención en la fuente: FINAGRO practicará las retenciones en la fuente ordenadas por la ley tributaria colombiana a las tarifas vigentes al momento de practicar los pagos, condiciones fiscales que el oferente se obliga a conocer y a estudiar y cuya aceptación manifiesta expresamente con la sola presentación de la oferta.

5.9. FORMA Y CONDICIONES PARA EL PAGO.

El valor del contrato será cancelado al contratista en los siguientes términos:

- a) Un primer desembolso, correspondiente al 80% del valor del costo fijo total discriminado en la oferta económica presentada, una vez suscrita el acta de inicio y con la validación y aprobación del cronograma de actividades y entrega la metodología técnica para cada una de las etapas del contrato suscrito con FINAGRO.
- b) Un segundo desembolso a los sesenta (60) días contados desde la firma del acta de inicio, por un monto equivalente al costo de las visitas certificadas por el Operador Técnico de Verificación y avaladas por FINAGRO, multiplicado por el costo variable por visita de la oferta.
- c) Un tercer desembolso, equivalente al 20% del valor del costo fijo total de la oferta económica presentada, más el equivalente al costo de las visitas remanentes certificadas por el Operador Técnico de Verificación y avaladas por FINAGRO, multiplicado por el costo variable por visita de la oferta. Este pago se efectuará contra el recibo a satisfacción por parte de la Supervisión de FINAGRO del informe final de actividades.

FINAGRO efectuará los pagos con recursos provenientes del Contrato Interadministrativo 351 de 2019 celebrado con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. En consecuencia, los pagos al Operador Técnico Forestal estarán sujetos a los desembolsos que el Ministerio haga a FINAGRO en cumplimiento de dicho convenio.

La oferta económica incluirá todos los costos, gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo del Contratista; honorarios y Asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, en general, todos los costos en los que deba incurrir el Contratista para cumplir con el objeto del contrato.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la presentación de los siguientes documentos:

- Factura que cumpla con todos los requisitos de Ley.

- Presentación de certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.
- Aprobación del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO. De conformidad con la Ley 1819 de 2016, el cual establece que los obligados a declarar y pagar IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica a partir del 1 de enero del año 2019, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con dicha normatividad, así como con las demás normas que la adicionen, regule, reglamente o modifique, en caso de estar obligado según los presupuestos legales previstos de dicha normatividad para el efecto.

5.10. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Serán causales de terminación anticipada del contrato las siguientes:

1. Por mutuo acuerdo de las partes
2. Incumplimiento de las obligaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia y en el Contrato que se suscriba.
3. Suministro de información inexacta en cualquier documento aportado a la entidad en la Invitación o ejecución del contrato resultante del presente proceso.
4. Por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas por FINAGRO.
5. Si el representante legal se llega a encontrar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés previstos por la Ley para celebrar negocios jurídicos.

5.11. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El Supervisor del contrato será el Director Forestal de FINAGRO.

5.12. CONFIDENCIALIDAD.

Se acuerda que la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL será toda aquella información que sea entregada por FINAGRO de forma oficial o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA por el desarrollo del presente contrato. Considerando como información, toda aquella que tenga relación con aspectos comerciales, técnicos, de negocio, de procesos, de clientes, proveedores o colaboradores de FINAGRO; bien sea que dicha información se encuentre en cualquier forma incluyendo y sin limitación, la información oral, escrita, grafica, digital.

El receptor de la Información Confidencial se obligará a:

- No revelar a terceros ninguna Información Confidencial, total ni parcialmente, salvo que un representante debidamente autorizado de FINAGRO brinde una autorización previa, expresa y escrita en tal sentido.
- Compartir la información con las personas autorizadas para el desarrollo del Contrato; manteniendo la seguridad de la misma. Dando instrucciones a sus empleados y/o terceros que necesariamente deban tener acceso a la Información Confidencial para que guarden absoluta reserva y se abstengan de utilizarla para fines distintos de los previstos en este documento, y controlar que dichas instrucciones sean cumplidas por ellos.
- Cumplir y hacer cumplir la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013, y las demás leyes, decretos, resoluciones, sentencias y regulaciones en general relacionados con la Seguridad de la Información, que estén vigentes.

En caso de suministro de información personal a FINAGRO, esta será utilizada garantizando el cumplimiento de la ley 1581 de 2012.

PARÁGRAFO PRIMERO. TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN PERSONAL. Las Partes, en adición a los deberes generales establecidos en esta cláusula, se comprometen a que, en desarrollo del presente contrato, la información personal entregada por las Partes se mantendrá bajo especiales condiciones de seguridad que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento y la utilizará exclusivamente para las finalidades informadas por las Partes o en su defecto con el único objeto de dar cumplimiento al presente contrato. A su vez, si en cumplimiento del presente contrato, recibe, recopila, administra información personal o la entrega, se obliga a contar con todas las autorizaciones necesarias para estos efectos expedidas por los respectivos titulares de los datos, haciéndose responsable exclusivo por cualquier violación a las normas legales vigentes en la materia y excluyendo a la parte reveladora de cualquier responsabilidad por esta circunstancia, bajo el entendido que en esta materia el receptor se considera un tercero de buena fe exenta de culpa respecto de las actuaciones de la otra parte.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las obligaciones asumidas en la presente cláusula se hacen extensivas a los contratistas, trabajadores, colaboradores y/o cualquier otra persona vinculada con las Partes.

PARÁGRAFO TERCERO. Las Partes responderán patrimonialmente por los perjuicios que la divulgación y/o utilización indebida de la información por sí o por un tercero cause a la parte que resulte perjudicada.

PARÁGRAFO CUARTO. AUTORIZACIÓN. Con la suscripción del presente contrato, las Partes manifiestan su consentimiento previo, expreso e informado para que se lleve a cabo el tratamiento de sus datos personales, incluidos datos sensibles y con reserva, acorde con la normatividad vigente. En caso de suministro de información.

5.13. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Leído y aceptado el presente contrato por EL CONTRATISTA, al suscribirlo declara bajo la gravedad de juramento, que ni él ni la persona jurídica que representa, ni los socios, ni los administradores de EL CONTRATISTA, se hallan incurso en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución o en la Ley, normas que las complementen o adicione. De igual manera, EL CONTRATISTA expresa que ninguna de las personas indicadas, tiene relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores de FINAGRO. También expresa EL CONTRATISTA, bajo la gravedad del juramento, que en los últimos tres (3) años, en razón de su actividad contractual, no ha tenido incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente.

5.14. POLÍTICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

EL CONTRATISTA manifiesta que ni quien suscribe el presente contrato como representante legal, ni la entidad que representa: a) se encuentran incluidos dentro de las listas restrictivas que hacen referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y b) los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general cualquier actividad ilícita. Adicionalmente, EL CONTRATISTA manifiesta que se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus administradores, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

5.15. NIVEL DE IMPACTO

El nivel de impacto se considera medio, para mitigar los riesgos derivados en el contrato resultante se solicitará la constitución de garantías con los amparos relacionados.

ANEXO 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Señores
FINAGRO
Carrera 13 No. 28-17
Ciudad

Referencia: Invitación pública a hacer ofrecimientos No. 15 de 2019.

Respetados señores:

El suscrito, actuando en nombre y representación de _____ presento la siguiente Oferta para participar en el proceso de selección de la referencia y declaro bajo la gravedad del juramento:

Que tengo representación legal para firmar y presentar esta Oferta y, en consecuencia, que esta Oferta y el Contrato que llegare a celebrarse en caso de ser seleccionados, comprometo totalmente a la persona jurídica que legalmente represento.

Que ninguna otra persona o entidad, diferente a la aquí nombrada, tiene participación en esta Oferta o en el Contrato que resultare de esta Invitación y que, por lo tanto, solamente el firmante está vinculado a dicha Oferta.

Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido de todos los documentos que hacen parte de la Invitación y Términos de Referencia, de sus Anexos y demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Oferta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos documentos.

Que renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los documentos de la Invitación, Términos de Referencia o de sus Anexos.

Que aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en nuestra Oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como OFERENTE SELECCIONADO y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Que nuestra Oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos de la Convocatoria, sin incluir excepción o condicionamiento alguno para la selección.

Que no existe ninguna falsedad en nuestra Oferta y que asumimos total responsabilidad frente a FINAGRO cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Que la información suministrada con nuestra Oferta no fija condiciones que no se ajusten a la realidad del mercado, con el propósito de obtener la celebración del Contrato.

Que aceptamos y autorizamos a FINAGRO para que verifique la información aportada con nuestra Oferta.

Que en caso de resultar seleccionados firmamos y ejecutamos el Contrato, en los términos y condiciones previstos en la Invitación y en los Términos de Referencia de la Invitación Pública.

Asumir todas las obligaciones emanadas de nuestra Oferta y de la selección hasta la efectiva suscripción del Contrato, en los términos y condiciones previstos en los Términos de Referencia y en sus Anexos.

Que la presente Oferta consta de _____ () folios debidamente numerados.

Que no nos encontramos ni personal ni corporativamente, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley colombiana.

Que el valor total de la Oferta incluye todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la ejecución del contrato, así mismo la oferta se ajusta en su totalidad a las condiciones técnicas, plazos y términos establecidos en los Términos de Referencia.

La información relativa al Oferente que podrá ser utilizada por FINAGRO para todos los efectos de la presente Invitación y del Contrato que de ella llegue a derivarse, es la siguiente:

Nombre del Oferente:

NIT del Oferente: Régimen:

Representante legal del Oferente:

Documento de identidad del representante legal del Oferente:

Dirección del Oferente:

Teléfono del Oferente: Ciudad:

Fax del Oferente:

Correo electrónico del Oferente:

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal del Oferente

C.C. _____

ANEXO 2A FORMATO PARA UNIÓN TEMPORAL

Señores:

Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - FINAGRO
Bogotá

Referencia: Invitación Pública Invitación Privada Selección Abreviada
N° _____ de fecha (DD/MM/AAA). *(Seleccione y diligencie según corresponda).*

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), conforme a nuestra voluntad, capacidad y debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante y el NIT*) y _____ (*nombre o razón social del integrante y el NIT*) respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido constituir la Unión Temporal denominada _____, a través del documento de fecha _____ el cual se anexa al presente formato, con el fin de participar en el proceso de la referencia.

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. NOMBRE DE LA UNIÓN TEMPORAL:
2. OBJETO. El objeto de la Unión Temporal es presentar oferta en el Proceso de la referencia, que tiene por objeto (“_____”), y posteriormente en el evento de ser seleccionados, suscribir, ejecutar y liquidar el respectivo contrato.
3. La duración de esta Unión Temporal es igual al término de la ejecución del posible contrato a suscribir más su periodo de liquidación (seis meses) y por 3 años más, como consta en el documento de conformación de la unión temporal anexo al presente formato.
4. La unión temporal está integrada por:

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | DIRECCIÓN/TELÉFONO |
|--------|----------------|--------------------|
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |

5. Aceptamos y manifestamos expresamente que la responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal _____, independientemente de la participación de cada uno de sus integrantes, para efectos del contrato que se llegará a suscribir con FINAGRO, será solidaria.

6. El representante de la Unión Temporal es _____, identificado con C.C. No. _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y en caso de salir favorecidos con la invitación pública del asunto, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

7. La facturación se hará de la siguiente manera: *(Describir detalladamente como se realizará la facturación)*.

8. La sede de la UT es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

Se anexa y hace parte integral del presente formato el documento de conformación de la Unión temporal.

En constancia, se firma en _____, a los _____

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes de la unión temporal)

(Nombre y firma del representante legal de la unión temporal)

**ANEXO 2B
FORMATO PARA CONSORCIO**

Señores

Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - FINAGRO

Bogotá

Referencia: Invitación Pública Invitación Privada Selección Abreviada
N° _____ de fecha (DD/MM/AAA). *(Seleccione y diligencie según corresponda).*

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), conforme a nuestra voluntad, capacidad y debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante y el NIT*) y _____ (*nombre o razón social del integrante y el NIT*) respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido constituir el CONSORCIO denominado _____, a través del documento de fecha _____, el cual se anexa al presente formato, con el fin de participar en el proceso de la referencia.

Y por lo tanto expresamos lo siguiente:

1. NOMBRE DEL CONSORCIO:
2. La duración de este Consorcio es igual al término de la ejecución del posible contrato a suscribir más su periodo de liquidación (seis meses) y por 3 años más, como consta en el documento de conformación del consorcio anexo al presente formato.
3. El Consorcio está integrado por:

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | DIRECCIÓN Y TELÉFONO |
|--------|----------------|----------------------|
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, como consta en el documento de conformación del consorcio anexo al presente formato.

5. El representante del Consorcio es _____
identificado con C. C. No. _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y en caso de salir favorecidos con la invitación del asunto, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. La facturación se hará de la siguiente manera: *(Describir detalladamente como se realizará la facturación)*.

7. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

Se anexa y hace parte integral del presente formato el documento de conformación del consorcio.

En constancia, se firma a los _____

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes del consorcio)

(Nombre y firma del representante legal del consorcio)

ANEXO 10

**CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE
DISOLUCION, LIQUIDACIÓN, CONCORDATO, PROCESO DE CONCURSO DE
ACREEDORES O PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN**

Señores
FINAGRO
Atención. Vicepresidencia de Inversiones
Carrera 13 No. 28-17 piso 3
Bogotá D.C.

Referencia: Invitación Pública No. 15-2019

Respetados señores:

Yo, (nombre del Representante Legal), identificado como aparece al pie de mi firma, y en mi calidad de Representante Legal de (nombre del Oferente), identificado con NIT (número del NIT), por medio de la presente, certifico que la entidad que represento, no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución, liquidación, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores o proceso de reestructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1999 o 1116 de 2006.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal del Oferente
C.C. _____
Representante Legal
(Incluir nombre del oferente)



ANEXO 11

CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, DE NO TENER RELACIONES COMERCIALES O DE PARENTESCO CON ADMINISTRADORES DE FINAGRO Y DE NO TENER INCUMPLIMIENTOS O SANCIONES IMPUESTAS O DECLARADAS JUDICIALMENTE.

Señores
FINAGRO
Carrera 13 No. 28 - 17
Ciudad

Referencia: Invitación pública a hacer ofrecimiento No. 15 de 2019.

Respetados señores:

El suscrito, actuando en nombre y representación de _____, certifico y declaro bajo la gravedad del juramento, que ni mi persona, ni la persona jurídica que represento, ni los socios o accionistas, ni los administradores de la misma, se hallan incursos en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución Política, en la Ley, y demás normas que las complementen o adicionen.

De igual manera, certifico y declaro bajo la gravedad del juramento que ninguna de las personas indicadas, tiene relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores de FINAGRO.

Además, no conozco ninguna circunstancia que implique conflicto de interés respecto de la persona jurídica que se representó, ni los socios o accionistas, ni los administradores de la misma, con FINAGRO

También certifico y declaro, bajo la gravedad del juramento, que en los últimos tres (3) años, en razón de nuestra actividad contractual, no hemos tenido incumplimientos o sanciones que hayan sido impuestas o declaradas judicialmente.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal del Oferente
C.C. _____
Representante Legal
(Incluir nombre del oferente)

ANEXO 12

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
FINAGRO
Carrera 13 No. 28 - 17
Bogotá D.C.

Referencia: Invitación Pública No. 15-2019

Respetados señores:

El suscrito, actuando en nombre y representación de _____, certifico nos comprometemos a:

- ✓ No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario en relación con su oferta, con el proceso de Invitación o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su oferta.
- ✓ No permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un tercero independiente, lo haga en su nombre.
- ✓ Cumplir en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Invitación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y se impone la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los trabajadores de FINAGRO, ni a cualquier otro funcionario que pueda influir en la selección en la presente Invitación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que puedan influir sobre la selección, ni de ofrecer pagos o halagos a los trabajadores de FINAGRO durante el desarrollo del contrato que se suscribiría.
- ✓ No celebrar acuerdos o realizar actos conductas que tengan por objeto la colusión en la Invitación.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal del Oferente
C.C. _____
Representante Legal
(Incluir nombre del oferente)